

**A V I S O S   J U D I C I A L E S****JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A.

Por este conducto se le hace saber que J. ANTONIO HERNANDEZ GARCIA también conocido como JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, le demanda en el expediente número 672/2015, iniciado en fecha siete 07 de septiembre de dos mil quince 2015, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, respecto al bien inmueble ubicado LOTE 05, FRACCIÓN IZQUIERDA, UBICADO EN LA MANZANA 32, COLONIA PLAZAS DE ARAGÓN, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 98.09 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.34 METROS CON LOTE 06; AL SUR: 16.355 METROS CON LADO DERECHO DEL MISMO LOTE; AL ESTE: 6.00 METROS CON LOTE 54; AL OESTE: 6.00 METROS CON AVENIDA VALLE DE SAN LORENZO. Inscrito a nombre de PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A., en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, bajo el folio real electrónico 00022966 basándose en los siguientes hechos: En fecha 16 de febrero de 1985, J. ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA también conocido como JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ GARCÍA, celebro con la persona jurídica colectiva denominada PROMOTORA INMOBILIARIA ARIES S.A., contrato de compra venta respecto al inmueble ates mencionado, por la cantidad de \$1,485,000.00 un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 m.n., así mismo el 16 de mayo de 1986, se expidió carta finiquito a favor del actor, mediante la escritura 10,188, volumen 328, de fecha 24 de octubre de 1990, se hace constar la formalización del contrato privado basal, así mismo manifiesta que a partir del día 16 de febrero de 1985 se encuentra en posesión del mismo, en virtud de que le fue entregado de forma voluntaria por el demandado, inmueble que utiliza como casa habitación, realizando mejoras, ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno con los vecinos o cualquier otra persona que se crea con derechos sobre el inmueble, dicha posesión ha sido de manera pública puesto que los vecinos del lugar lo conocen como legítimo propietario, además de ser de manera continua, de manera ininterrumpida, y dicha posesión siempre ha sido de buena fe, teniendo más de treinta años de poseer el inmueble; ubicado LOTE 05, FRACCIÓN IZQUIERDA, UBICADO EN LA MANZANA 32, COLONIA PLAZAS DE ARAGON, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCÓYOTL, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO. DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 26/ENERO/2022.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, LIC. PATRICIA RUIZ GUERRA.-RÚBRICA.

638.-4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 916/2021, relativo al juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por EVA OLIVARES HERNÁNDEZ, en contra de GODELEVA MONTES DE OCA, reclamando las siguientes prestaciones: A) Demanda de GODELEVA MONTES DE OCA quien aparece inscrita como propietaria del terreno denominado "El Capulín", la usucapión de una fracción de terreno, identificado con el número 26, ubicado en Calle Cuarta Cerrada de Nicolás Bravo, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52960, México, con superficie de 181.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 20 m, veinte metros con propiedad particular. Al Sur en 20 m, veinte metros con lote número veinticuatro. Al Oriente en 9.12 m, nueve metros doce centímetros con cerrada. Al Poniente en 9.03 m, nueve metros tres, con lote número veintisiete centímetros. Inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Tlalneptla, a nombre de GODELEVA MONTES DE OCA, con folio real electrónico 00147053, bajo la Partida 192, Volumen 2o, Libro 54 de fecha veinticinco de abril de mil novecientos diez. Por lo que se pretende la declaración judicial, mediante sentencia definitiva de la usucapión se ha consumado a favor de la actora y que ha adquirido la propiedad del inmueble antes descrito, el que ha estado poseyendo por más de cuarenta y un años, en concepto de propietaria de manera pacífica, continua y pública. En base a los siguientes HECHOS: 1.- El lote de terreno con número veintiséis (26) ubicado en Calle Cuarta Cerrada de Nicolás Bravo, Colonia Barrio Norte, Atizapán de Zaragoza, C.P. 52960, México, con superficie de 181.50 metros cuadrados, resulta una fracción del terreno denominado "El Capulín" inscrito, a favor de la demandada, de acuerdo con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha ocho de octubre de dos mil veintiuno. Asimismo, del Certificado de Inscripción de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, con folio real electrónico 00147053 relativo al mismo inmueble, se hace "...constar que al margen de la inscripción aparecen diversas notas de relación referente a compraventas sobre varias fracciones del inmueble..."; 2.- La actora EVA OLIVARES HERNANDEZ ha poseído y sigue poseyendo el lote de terreno materia del presente juicio en concepto de propietaria, de buena fe, en forma pública, pacífica y continua desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en cual adquirió mediante contrato de compraventa realizado a su favor con el señor Modesto Barrera Montes de Oca, en su carácter de VENDEDOR, otorgándole la posesión material del referido lote de terreno, de esto se han percatado sus vecinos de nombres Fernanda Barrera González y Carmen Miranda Gómez. El contrato privado de compraventa del veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se celebró con el

demandado como vendedor y la actora como compradora, pactándose un precio de \$128,000.00 (Ciento veintiocho mil pesos 00/100) respecto de la fracción de terreno materia del presente asunto. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el Contrato de Preliminar de Compra Venta fue extraviado. Sin embargo, la actora ha realizado todos los trámites ante la autoridad administrativa municipal en mi calidad de propietaria, pagando el predial desde el año en que lo adquirió a la actora hasta la fecha. Asimismo, la Manifestación del Traslación de Dominio, expedida por la Dirección General de Hacienda, Departamento de Catastro del Gobierno del Estado de México de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y dos y la alta catastral en ese mismo año de mil novecientos ochenta y dos, habiendo realizado la construcción de su casa en el año de mil novecientos ochenta y dos, como se infiere de la Licencia Municipal del quince de agosto de mil novecientos ochenta y apoya la Manifestación de Valor Catastral del uno de junio de dos mil tres con número de folio 031-01-005262 con lo que a la fecha lleva más de cuarenta y dos años poseyendo el terreno en concepto de propietaria, y viviendo en su casa habitación como propietaria, esto es, desde que inició su construcción. 3.- A efecto de acreditar que el inmueble denominado "El Capulín" que alude él certificado de inscripción, como la causa generadora es el mismo y se ubica en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, tal como se aprecia de la certificación original del plano que es copia fiel de los documentos que imperan en la cartografía catastral, expedida por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el dos de mayo de dos mil siete con CLAVE CATASTRAL 1000135248000000; 4.- Aunado a lo anterior, con fecha del cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se le extendió recibo "...Por concepto de pago total del lote de terreno número VEINTISEIS, del terreno denominado "EL CAPULIN" ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza..." el recibo se extendió "...provisionalmente, mientras se lleva a cabo el trámite de la Escritura correspondiente a su lote,..." haciendo referencia al contrato de compraventa del veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y ocho que la actora liquidó con dicho pago. Además, cuenta con original del recibo de pago efectuado por la actora el veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho por concepto de enganche lo que permite corroborar la existencia de dicho contrato preliminar cómo causa generadora justa de la posesión a título de propietaria; 5.- Como confirmación de la posesión en concepto de propietaria, que acompaña a la presente, cuarenta recibos de pago del impuesto predial que abarcan desde el año de mil novecientos setenta y nueve al año dos mil veintiuno.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil veintidós, ordenó notificar la radicación del juicio y su llamamiento al demandado GODELEVA MONTES DE OCA, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicaran por tres (3) veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.

Se expide el día treinta y uno de enero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

639.- 4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ELENA MORALES LÓPEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN EL EXPEDIENTE 116/2021, DEMANDANDO JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES. La propiedad por USUCAPIÓN del inmueble ubicado en la Calle Bosques de Yugoslavia número 48, Lote 51, Manzana 43 de la actual Colonia Bosques de Aragón C.P. 57710 Municipio de Nezhualcóyotl, Estado de México, La cancelación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral Delegación Nezhualcóyotl que aparece a favor del hoy demandado Jesús Sánchez Rodríguez, la cual obra en la partida 370 Volumen 221 Libro Primero Sección Primera de fecha 5 de agosto de 1994, descrito en el Folio Real Electrónico número: 158653, y en su lugar la inscripción de la sentencia ejecutoria sin protocolizar ante Notario dictada a mi favor, en términos del párrafo segundo del artículo 5.141. del Código Civil en vigor y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. En fecha dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y siete, el joven Jesús Sánchez Rodríguez celebro en su calidad de vendedor con la suscrita en mi carácter de compradora un contrato de compraventa verbal, respecto del inmueble ubicado en la Calle Bosques de Yugoslavia número 48 identificado como Lote 51 Manzana 43 del Fraccionamiento Bosques de Aragón en esta ciudad, en la cantidad de \$12,000,000.00 doce millones de pesos que le cubrí en una exhibición a satisfacción del comprador. El contrato de compraventa se celebró en forma verbal ya que el vendedor me argumento que para él era urgente contar con dinero en efectivo, por una situación imprevista que se le presento en sus cuestiones escolares, pero que no tuviera desconfianza de no hacer el contrato de compraventa por escrito pues me estaba entregando la posesión del terreno y construcción vendida, así como los recibos de pago cubiertos por él en relación al impuesto predial y al derecho de agua al corriente. Señalándome el vendedor que así como él había cubierto los gastos de escrituración entre los que se encontraban el impuesto sobre adquisición de inmuebles, el impuesto sobre enajenación de bienes I.S.R. y el traslado de dominio, también yo los tendría que pagar una vez que fuéramos ante el Notario Público que yo eligiera para formalizar la operación de compraventa, pero que tendría que esperar a que sus escrituras estuvieran inscritas en el Registro Público, y que por lo tanto él me avisaría, ya que ese trámite era tardado, proporcionándome el domicilio de sus padres para cualquier recado. El inmueble que adquirí cuenta con una superficie de 140.00 Ciento cuarenta metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en: 20.00 metros con Lote 52, Al Sur en 20.00 metros con Lote 50, Al Oriente en: 7.00 metros con Lote 9 y Al Poniente en: 7.00 metros con Calle Bosques de Yugoslavia. Como se ignora su domicilio se le emplaza a JESUS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime

pertinentes. Aperciendo a los enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparecen a través de su apoderado legal o persona que legalmente los represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA". SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A 24 DE ENERO DE 2022.

EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

651.- 4, 16 y 25 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
E D I C T O**

JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

MIGUEL ANGEL MONTALVO GUTIERREZ Y DORISMILDA GUTIERRES RIVERA.

Dando cumplimiento al auto de fecha ocho 08 julio de dos mil veintiuno 2021, emitido en el expediente número 315/2021 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por VERONICA RAMOS CERÓN contra MIGUEL ANGEL MONTALVO GUTIERREZ Y DORISMILDA GUTIERRES RIVERA; y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que existe una demanda interpuesta en su contra donde se le reclaman las siguientes prestaciones: A) De la parte demandada reclamo la acción de USUCAPIÓN para el efecto de que se declare que ha operado en mi favor la misma y como consecuencia se me tenga como propietaria legítima del lote de terreno número 15 (quince), manzana 1564 (mil quinientos sesenta y cuatro), zona 17 (diecisiete), de la Colonia Santa Cruz, del Ex-Ejido de Ayotla en el Municipio de Valle de Chalco, Estado de México, lote el cual se encuentra físicamente en calle Norte 9, número 610, de la Colonia Santa Cruz, en Valle de Chalco, Solidaridad en el Estado de México. B) El pago de gastos y costas que genera la tramitación del presente juicio; quienes deberá presentarse dentro del término de TRENTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando demanda, la cual se publicará por TRES VECES de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial.

Se fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución. Si pasado este término no comparecen por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las subsecuentes notificaciones aun las personales se les harán de conformidad a lo establecido por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Fecha del Acuerdo: ocho 08 julio de dos mil veintiuno 2021.- Secretaria del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Viridiada Ramírez Reyes.- Rúbrica.

652.- 4, 16 y 25 febrero.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Personas a emplazar: Silvano Cisneros Córdova.

Que en los autos del expediente 816/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Otorgamiento y firma de escritura promovido por CIRA RAMÓN EUGENIO, en contra de SILVIANO CISNEROS CÓRDOVA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados el veinte de enero de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Silvano Cisneros Córdova, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: 1. El otorgamiento y firma de escritura que refiere el inmueble ubicado en Avenida Colinas número 47, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 20 metros con Mariana Cisneros Vidal, al noreste 7.5 metros con Reyna Cisneros Vidal, al sureste 20 metros con el Señor Silvano Cisneros y al suroeste 7.5 metros con Callejón Cerro de Yucatán; con una superficie de 150.00 metros cuadrados 2. La

inscripción a favor de Cira Ramón Eugenio en el Instituto de la Función Registral en Naucalpan, Estado de México del inmueble antes descrito. 3. El pago de gastos y costas que se originen en la presente instancia. HECHOS: 1. En fecha dieciocho de mayo de dos mil trece el señor Cira Ramón Eugenio celebró contrato de compraventa con el señor Silvano Cisneros Córdova, respecto del inmueble ubicado en Avenida Colinas número 47, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste 20 metros con Mariana Cisneros Vidal, al noreste 7.5 metros con Reyna Cisneros Vidal, al sureste 20 metros con el Señor Silvano Cisneros y al suroeste 7.5 metros con Callejón Cerro de Yucatán; con una superficie de 150.00 metros cuadrados. 2. A partir de esa fecha el señor Cira Ramón Eugenio tuvo posesión sobre el mismo inmueble. 3. En repetidas ocasiones la parte actora requirió al demandado acudir ante un notario público a fin de elevar a escritura pública el referido contrato, negándose ante tal suceso, posteriormente ya no se sabía su paradero, por lo que solicita mediante Sentencia Judicial sea ordenado el cumplimiento de dicho contrato.

Validación: veinte de enero de dos mil veintidós, se dicto auto que ordena la publicación de edictos.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

654.- 4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Se emplaza a: Alejandro Hernández Acevedo.

En el expediente 1503/2021 relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARTHA GABRIELA LUNA VILLEGAS, por propio derecho, así como en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de JESUS FRANCISCO CONDES INFANTE, en contra de ALEJANDRO HERNÁNDEZ ACEVEDO; auto de dos de diciembre de dos mil veintiuno, por medio del cual se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada, reclamando los siguientes hechos 1.- Como acreditado con el contrato de compra venta con firma originales que se acompaña, el pasado 30 de junio de 2001 la hora coactora Martha Gabriela Luna Villegas y el C. Jesús Francisco Condes Infante, cuya sucesión a bienes está representada en el presente juicio por la suscrita como su albacea, celebramos con el carácter de compradores, un contrato priado de compra venta con el ahora demandado Alejandro Hernández Acevedo, quien fue representado en dicho acto por su apoderado Edgardo Ortega Pineda, quien acreditó su personalidad con la escritura pública que se acompañó como anexo a dicho contrato, sobre el inmueble ubicado en la calle de Gustavo Baz número 1509, Portón 1, Casa 13, Colonia Hípico, C.P. 52167, en Metepec, Estado de México, poseído desde entonces en forma pacífica, continua y pública como consta a vecinos y autoridades, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En dos líneas, 7.70 metros con muro colindante con la casa catorce, y 2.00 metros con patio de servicio; AL SUR En dos líneas, 6.30 metros con muro común de la casa treinta, portón II, y 3.00 metros con patio de servicio; AL OESTE: En dos líneas, 3.00 metros con cochera, y 3.00 metros con jardín. 2.- Como consta en el contrato de compraventa base de la acción relacionado con el hecho anterior, se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 m.n.), mismo que tenían que cubrirse conforme al contenido de esa cláusula. Así las cosas, dicha cantidad fue cubierta con los pagos realizados por las siguientes cantidades: a) Por concepto de anticipo la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), que fueron entregados a la fecha de firma del contrato de compraventa el pasado 30 de junio de 2001, como se acredita con el recibo de pago que se acompaña a esta demanda. b) La cantidad de \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.), que fueron cubiertos al vendedor el pasado 23 de julio de 2001, como se acredita con el recibo de pago que se acompaña a esta demanda. c) La cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.), que fueron cubiertos por mi coactor el señor Jesús Francisco Condes Infante el pasado 31 de agosto de 2001, como se acredita con el recibo de pago que se acompaña a esta demanda. d) La cantidad de \$62,000.00 (sesenta y dos mil pesos 00/100 m.n.), que fueron cubiertos por las ahora actores el pasado 13 de diciembre del 2001, como se acredita con el recibo de pago que se acompaña a esta demanda. e) Finalmente como se acredita a esta demanda, se cubrió al vendedor la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), por la liquidación de la casa Habitación ubicada en las calles de Gustavo Baz número 1509, portón 1, Casa 20, Colonia Hípico, C.P. 52156, en Metepec, Estado de México. 3.- Debemos de señalar a su Señoría, que desde la fecha de celebración del contrato de compraventa referido que se acompaña, el pasado 30 de junio de 2001, la suscrita Martha Gabriela Luna Villegas, mantiene la posesión física, jurídica y material del inmueble descrito en esta demanda, misma que ejercí junto con el C. Jesús Francisco Condes Infante, hasta el momento de su fallecimiento, lo que les consta a los señores Evan Avir Pereda García y David Menchaca Alonso, quienes tienen sus domicilios ubicados en las calles de Gustavo Baz número 1509, Portón 1, Casa 20, Colonia Hípico, C.P. 52156, en Metepec, Estado de México, y Avenida Toluca número 541, Interior 16, Colonia Capultitlán, C.P. 50260, en Toluca, Estado de México, respectivamente, a quienes me comprometo a presentar ante este H. Juzgado el día y la hora que su Señoría determine para el desahogo de la audiencia de desahogo de pruebas correspondiente 4.- El inmueble materia de la compraventa se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el número de folio real 00207421, a nombre del demandado Alejandro Hernández Acevedo, lo que acredito con copia del mismo que acompaña a este escrito y en el que se encuentra impreso el código QR que al enlace <http://verificar.ifrem.gob.mx/ifrem/consulta/constanciaQR?ref=3917767c172021>, mismo que se trató de la página de internet oficial del Instituto de la Función Registral del Estado de México, en la que también consta la inscripción del inmueble de mi propiedad bajo el número de folio 00207421 5.- Habiéndose acreditado a su Señoría el hecho de que el demandado en el presente procedimiento de quien se reclama el otorgamiento y firma de escritura pública es el titular del inmueble materia de la litis, como se acredita con el certificado del folio real 00207421, anteriormente relacionado, que deriva de la inscripción del inmueble materia de esta controversia ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, y donde consta que el inmueble de mi propiedad a la fecha todavía se encuentra inscrito ante dicha dependencia, a nombre del demandado Alejandro Hernández Acevedo, que queda acreditada la procedencia de la acción que se entabla mediante el presente escrito inicial de demanda. 6.- Como consecuencia de todo lo anterior, es procedente la acción que se intenta al estar acreditado e interés jurídico para formalizar y elevar a escritura pública la compraventa del inmueble de mi propiedad, razón suficiente para acudir ante su Señoría a demandar cumplimiento de las prestaciones que se reclaman con esta demanda.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la parte demandada como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a Alejandro Hernández Acevedo, mediante EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de

mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, por lista y boletín judicial. Toluca, México, once de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LICENCIADA OTHON FRUCTUOSO BAUTISTA NAVA.-RÚBRICA.

665.- 4, 16 y 25 febrero.

---

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de treinta y uno (31) de enero del dos mil veintidós (2022), dictado en el expediente 697/2015 que se tramita en este Juzgado, relativo al Divorcio Incausado, promovido por CELESTINO MARÍN ÁVILA, en contra de LILIA CASTILLO ENRIQUEZ, en auto de veinticuatro (24) de junio del dos mil quince (2015), se admitió el Juicio, se ordeno dar vista a la solicitada sin que se hubiese podido realizar, por tanto se ordeno girar oficios de búsqueda de Lilia Castillo Enríquez, dado que no se pudo dar vista en el domicilio que se proporcionó, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar a Lilia Castillo Enríquez por medio de edictos haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar desahogar la vista a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se dará continuidad al presente procedimiento, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial, los cuales se publicarán por tres veces de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

VALIDACIÓN; En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. CARLOS ALBERTO DÍAZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.

669.- 4, 16 y 25 febrero.

---

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

ANA RAMIREZ UTERMANN.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 605/2020 se encuentra radicado el Juicio sucesión testamentaria a bienes de GUILLERMO RAMIREZ VILLANUEVA, del cual se desprende que instó el mismo a efecto de dar continuidad a la sucesión testamentaria iniciada ante el notario público número CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149), del Estado de México, el Lic. JOSÉ MANUEL DEL CAMPO GURZA, mediante instrumento número seis mil ochocientos cuarenta y nueve (6,849) en fecha 3 tres de noviembre del dos mil dieciséis 2016; como prestación principal la revocación de la albacea ANA RAMIREZ UTERMANN denunciado por GUADALUPE SILVIA VICTORIA y VELAZQUEZ; mediante autos 4 cuatro de agosto del dos mil veinte 2020; ordenando notificar a ANA RAMIREZ UTERMANN, en el domicilio CERRADA DE LA ARBOLEA NUMERO 3, CASA 4, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE BELLAVISTA, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; sin embargo no fue localizada dicha persona; por lo que, mediante autos de fecha 18 dieciocho de septiembre de dos mil veinte 2020 y 15 quince de octubre del dos mil veintiuno 2021; se ordenó girar los oficios correspondientes a efecto de llevar a cabo la búsqueda de la citada, sin encontrar domicilio alguno; por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a notificar a ANA RAMIREZ UTERMANN, mediante edictos, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio en el local de este Juzgado, localizado en el último piso de éste edificio de juzgados de Naucalpan de Juárez, México, sito en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, Colonia el Conde, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500; Asimismo se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

El presente se publicará por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe de comparecer al local de este juzgado a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se continuará en su rebeldía.

Se expiden en Naucalpan, México, el día 17 diecisiete de enero del año dos mil veintidós 2022.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO SEPTIMO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, M. EN C.P. ROSA MARIA GUERRERO SALINAS.-RÚBRICA.

179-A1.- 4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en el expediente 75/2021, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por ALEJANDRO REGULES RAMIREZ en contra de JUANA MAYEN ROSAS, ALEJANDRO REGULES RAMIREZ, demanda a JUANA MAYEN ROSAS, quien tiene su domicilio para ser emplazada en Santa María Mazatlán, Jilotzingo, Estado de México; demandando PROCEDIMIENTO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DEL MISMO; fundándose bajo los siguientes hechos:

Que en fecha primero de abril de dos mil once, en Jilotzingo, Estado de México, la señora JUANA MAYEN ROSAS, en su calidad de vendedora y el C. ALEJANDRO REGULES RAMIREZ, en calidad de comprador, celebramos contrato de compraventa privado, respecto del inmueble con título de propiedad número 0000000011076, con número de parcela 471 Z1 P1/1, del ejido de Santa María Mazatlán en el Municipio de Jilotzingo, Estado de México, con una superficie de 0-38-22.76 HA., treinta y ocho áreas, veintidós punto setenta y seis centiáreas. Que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE 98.88 MTS. CON PARCELA 685, SURESTE 46.62 MTS CON TERRACERIA, SUROESTE 92.11 MTS. CON PARCELA 470 Y AL NOROESTE 34.35 MTS. CON TERRACERIA. Desde el momento en que celebre contrato de compraventa el primero de abril de dos mil once, con la señora JUANA MAYEN ROSAS, se me entrego la posesión material el inmueble descrito en líneas anteriores y desde ese momento yo ALEJANDRO REGULES RAMIREZ he poseído en calidad de dueño, de forma continua y pacífica dicho inmueble descrito en líneas que antecede.

Y toda vez que se desconoce el domicilio de JUANA MAYEN ROSAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Villas de la Hacienda donde se ubica este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y boletín judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el veinticuatro (24) de Enero del dos mil veintidós (2022). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, 21 de Diciembre de 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. LAURA AMPARO GONZALEZ RENDON.-RÚBRICA.

180-A1.- 4, 16 y 25 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALMA MAYA ALCANTARA.

Se le hace saber que en el expediente número 119/2021 relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, que promueve el DIANA VERÓNICA DE LA LUZ HERNÁNDEZ por su propio derecho en contra de MONICA ISABEL RUIZ MEDINA Y ALMA MAYA ALCANTARA, por auto de veintiuno de enero de dos mil veintidós se ordenó emplazar a ALMA MAYA ALCANTARA a través de EDICTOS, haciéndole saber, que la actora reclama las siguientes PRESTACIONES: a) La prescripción adquisitiva o usucapión de buena fe del inmueble identificado como la casa habitación número cinco (5) que forma parte del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en Avenida Hidalgo, número novecientos catorce (914) poniente, Municipio de Metepec, Estado de México, actualmente ubicado en avenida Prolongación Salvador Díaz Mirón, número novecientos catorce (914), casa habitación número cinco (5), colonia San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Estado de México; b) Se declare judicialmente que ha operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble señalado; c) La inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en el Instituto de la Función Registral; HECHOS: 1. Mediante contrato privado de compraventa de nueve de enero de dos mil dos (09/01/2002) Mónica Isabel Ruiz Medina, con el consentimiento de su cónyuge Elías Terán Flores, vendió a favor de la suscrita Diana Verónica De La Luz Hernández el inmueble identificado como la casa habitación número cinco (5) que forma parte del desarrollo sujeto al régimen de propiedad en condominio horizontal, ubicado en Avenida Hidalgo, número novecientos catorce (914) poniente, Municipio de Metepec, Estado de México. Actualmente ubicado en avenida Prolongación Salvador Díaz Mirón, número novecientos catorce (914), casa habitación número cinco (5), colonia San Francisco Coaxusco, Municipio de Metepec, Estado de México, con las medidas y colindancias: Norte: 9.00 metros con casa 4, Sur: 9.00 metros con casa 6, Oriente: 8.50 metros con Teresa Ramírez, Poniente: 8.50 metros con área común. Con una superficie construida de ciento quince metros cuadrados (115.00 m2), una superficie de volados de un metro punto cuarenta y cuatro metros cuadrados (1.44 m2) y una superficie total de terreno de ciento veintisiete metros punto treinta y tres metros cuadrados (127.33 m2); 2. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a nombre de Alma Maya Alcántara, como se acredita con el certificado de inscripción adjuntado; 3. La suscrita celebre contrato privado de compraventa con Mónica Isabel Ruiz Medina, causahabiente de la titular registral Alma Maya Alcántara, como se acredita con el contrato privado de compraventa celebrado entre éstas dos últimas el diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres (19/07/1993); 4. Desde que la suscrita adquirió por compraventa el inmueble de mérito (09/01/2002), lo he poseído en concepto de propietaria y de buena fe a razón de justo título, así como que dicha posesión ha sido de forma pacífica, continua y pública, pues se adquirió sin violencia, no se ha interrumpido y se disfruta de manera que es conocida por todos, ya que incluso en el inmueble objeto de usucapión desde hace varios años establecí una clínica del sueño denomina "Roncamedic", como les consta a Elías Terán Flores y Anabel Rabasa Morales; 5. Dado que la usucapión es un medio de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos, durante el tiempo y con las condiciones establecidas en este

Código, solicito que en su momento se declare que ha operado a favor de la suscrita la prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble señalado y ordenar su inscripción en el Instituto de la Función Registral.

Por lo que se ordena su publicación en un Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor de circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber a ALMA MAYA ALCÁNTARA, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibido que si pasado el plazo, no comparece por sí o por gestor, por apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por boletín judicial que se publica diariamente en este juzgado; fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal.- Metepec, México; a nueve de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DEL ACUERDO: VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA EVA MARIA MARLEN CRUZ GARCÍA.-RÚBRICA.

939.- 16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 212/2018, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CARLOS SÁNCHEZ MACHUCA en contra de JESSICA SHARON TELLEZ URIBE, la Juez del conocimiento por auto de fecha veintidós de diciembre de dos mil veintiuno, ordenó publicar edictos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, a efecto de que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca la demandada a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de este Municipio Huixquilucan, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial. Edictos a los que se anexa relación sucinta de la demanda, como a continuación se apunta: Prestaciones: A) La declaración por sentencia ejecutoriada de ser el actor el único y legítimo propietario del inmueble ubicado en AVENIDA LOMAS ANÁHUAC, NÚMERO NOVENTA Y TRES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA, MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ANÁHUAC, PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; B) La restitución del inmueble citado en el inciso que antecede; C) La desocupación y entrega por parte de la demandada del predio mencionado así como sus accesorios; D) El pago de la cantidad mensual que deberá realizar la demandada a favor del actor por todo el tiempo que lo haya ocupado en forma indebida hasta su desocupación; E) El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del juicio; sustentando la demanda en los siguientes hechos: 1.- Que como lo acredita con la escritura 41,911; el actor es legítimo propietario del inmueble ubicado en AVENIDA LOMAS ANÁHUAC, NÚMERO NOVENTA Y TRES, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO TREINTA, MANZANA CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS ANÁHUAC, PRIMERA SECCIÓN, DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, mismo que adquirió mediante compraventa con el señor CHRISTIAN ALEJANDRO PLUMA TELLEZ, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE en 11.88 metros con AVENIDA LOMAS ANÁHUAC; AL NORESTE en 35.9 metros con LOTE TREINTA Y UNO; AL SURESTE en 12.00 metros con COLINDANCIA PARTICULAR y al SUROESTE en 35.7 metros con LOTE VEINTINUEVE, con una superficie total de 420.98 m<sup>2</sup>; 2.- El inmueble precitado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Naucalpan, México, bajo la partida 528, volumen 1830, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de febrero de dos mil ocho; 3.- El veinte de julio de dos mil doce EL VENDEDOR CHRISTIAN ALEJANDRO PLUMA TELLEZ por conducto de su apoderado ALEJANDRO PLUMA MOCTEZUMA, le hizo entrega física, real y material del citado inmueble, al haberse cumplido el actor con la obligación de pago; 4.- El día catorce de agosto de dos mil doce, la demandada con diversos familiares se introdujeron de manera arbitraria al inmueble objeto de la litis, propiedad del actor, quien al constituirse en él, se percató que se encuentra habitado por la demandada, quien se negó a desocupar el inmueble, manifestando que era la dueña del mismo y contaba con documentos con los que lo podría acreditar, motivo por el cual el actor solicita de la demandada el cumplimiento de cada una de las prestaciones enumeradas; 5.- Finalmente manifiesto que se ha constituido en diversas ocasiones al inmueble materia del juicio, con el fin de solicitarle la desocupación del inmueble, negándose siempre la demandada a realizarlo.

Se expiden los edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el boletín judicial. Dados en Huixquilucan, México, a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 26 de enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Durán Lazcano.-Rúbrica.

234-A1.- 16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

Personas a emplazar: Santiago Estrada Rodríguez y Francisca Olivas de Estrada.

Que en los autos del expediente 166/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión promovido por ANTONIO MACIAS NITO, en contra de SANTIAGO ESTRADA RODRÍGUEZ Y FRANCISCA OLIVAS DE ESTRADA, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por autos dictados el catorce de enero de dos mil veintidós, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a Santiago Estrada Rodríguez y Francisca Olivas de Estrada, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Relación sucinta de la demanda **PRESTACIONES: 1.** La usucapión respecto del inmueble localizado en Calle "C", número 53-A, Colonia Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53330; con las siguientes medidas y colindancias: Al **norte** 20.00 metros con lote doscientos cuarenta y siete (247), al **sur** con 20.00 metros con lote doscientos cincuenta y uno (251), al **oriente** con 9.50 metros con Calle Pública y al **poniente** con 9.50 metros con lote doscientos cuarenta y ocho (248); con una superficie total de ciento noventa (190.00) metros cuadrados. **2.** El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. **HECHOS: 1.** Con fecha veinticinco de julio de dos mil dos, el señor Antonio Macias Nito celebró contrato de compraventa con los señores Santiago Estrada Rodríguez y Francisca Olivas de Estrada respecto del inmueble localizado en Calle "C", número 53-A, Colonia Modelo, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53330, con las medidas y colindancias que anteceden. **2.** Dicho inmueble se encuentra registrado a nombre de los demandados, por lo que se solicita llevar a cabo investigaciones judiciales pertinentes para lograr su ubicación. **3.** Desde veinticinco de julio de dos mil dos, fecha en la que se llevó a cabo el contrato de compraventa, he poseído en calidad de propietario el inmueble ejercitando actos de dominio.

Validación: Catorce de enero de dos mil veintidós, se dictó auto que ordena la Publicación de edicto.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CESAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

235-A1.- 16, 25 febrero y 9 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del dos mil veintidós, dictado en el expediente 562/20, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por LAURA VALLADOLID ROCHA en contra de BALDOMERO ISLAS OTAMENDI Y JUVENCIA DELCARMEN GUIRAO NOTARIO DE ISLAS con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la parte demandada BALDOMERO ISLAS OTAMENDI Y JUVENCIA DELCARMEN GUIRAO NOTARIO DE ISLAS, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Asimismo, se le hace saber que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia definitiva de que me he convertido en propietaria legítima del bien inmueble ubicado en CALLE NOGAL NUMERO 82, COLONIA VALLE DE LOS PINOS, SANTA MONICA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 126 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORPONIENTE, En 18.00 metros con lote 11, AL SURPONIENTE, en 7.00 metros con Calle Nogal, AL SURORIENTE, en 18.00 metros con lote 13 y AL NORORIENTE, en 7.00 metros con lote veintidós, inmueble que la suscrita adquirí mediante convenio de fecha dieciséis de junio del dos mil catorce, celebrado con el señor Carlos Navarro Ugalde. B).- Que la sentencia que se dicte me sirva de Título de Propiedad y se ordene la inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita y la cancelación de los datos del Registro que obran bajo la partida 514, volumen 1140, libro primero, sección primera de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, inscrito a favor de los demandados BALDOMERO ISLAS OTAMENDI Y JUVENCIA DEL CARMEN GUIRAO NOTARIO DE ISLAS. C).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio hasta su total solución. Bajo los siguientes hechos: 1).- En fecha seis de febrero de dos mil cuatro, el señor CARLOS UGALDE NAVARRO, mediante contrato de cesión de derechos, adquirió el inmueble materia del presente juicio a los hoy demandados BALDOMERO ISLAS OTAMENDI Y JUVENCIA DEL CARMEN GUIRAO NOTARIO DE ISLAS, razón por la que los antes mencionados pusieron en legítima posesión al señor CARLOS UGALDE NAVARRO, en calidad de propietario, posesión que el antes citado tuvo en forma pública, pacífica, continua y sin la perturbación de persona alguna y como propietario del inmueble materia del presente juicio, inmueble que desde ese momento habitamos dicho inmueble durante más de nueve años y a la fecha la suscrita LAURA VALLADOLID ROCHA, la sigue habitando.

Para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto de la Secretario de Acuerdos. Se expide el presente en Tlalnepantla, México el uno de febrero del año dos mil veintidós.

Auto que ordena la publicación de edictos: diecinueve de enero del año dos mil veintidós, expedido por la LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.- Secretario.- DOY FE.- SECRETARIO, LICENCIADA MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

236-A1.- 16, 25 febrero y 9 marzo.



**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN  
E D I C T O**

AL PÚBLICO EN GENERAL QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE ROGACIANO PICHARDO OLIVAR.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 126/2022, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Prescripción Adquisitiva promovido por ROGACIANO PICHARDO OLIVAR.

Quien solicito la INFORMACIÓN DE DOMINIO, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en "Calle Hidalgo sin número, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Otzolotepec, Estado de México; con una superficie de 2,194.00 m2 (dos mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 17.00 metros; y colinda con SANTIAGO RITO FLORES; al Sur 17.00 metros; y colinda con ARTURO GERMAN MEJÍA BECERRIL; al Oriente 20.00 metros; y colinda con CALLE HIDALGO; al Poniente 20.00 metros; y colinda con VICENTE RITO FLORES; otra colindancia Poniente 20.00 metros; y colinda con VICENTE RITO FLORES; Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). Doy fe.

Validación: Ordenado por auto de 04 de febrero de 2022.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, M. en D. J. Alejandro Reyes García.-Rúbrica.

1049.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA-TEOTIHUACAN  
E D I C T O**

FERNANDO ALFONSO JUAREZ ORTIZ, por su propio derecho quien promueve en el expediente número 15/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN, respecto del inmueble denominado TEPETLATENCO ubicado en Calle Cuitláhuac, Sin Número, Santa Catarina, Municipio de Acolman, Estado de México que en fecha veinte de julio del año mil novecientos ochenta y cuatro, lo adquirió de Porfirio Ortiz Sánchez mediante contrato privado de compra-venta, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- 12.25 Metros y colinda con Calle Cuitláhuac.

AL SUR.- 12.35 Metros y colinda con Calle Cuauhtémoc.

AL ORIENTE.- 106.95 Metros y colinda con Deportivo.

AL PONIENTE.- 105.30 Metros colinda con Luis Martínez Sánchez, con una superficie de total aproximada de 1,320.00 Metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, TREINTA Y UNO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. CARLOS MORENO SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

1052.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. PEDRO ROJAS MARTÍNEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1924/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en calle camino Viejo a San Cristóbal S/N, San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 49.50 METROS CON EL C. ENRIQUE PÉREZ RICO; AL SUR 15.50 METROS CON CAMINO; AL ORIENTE 71.00 METROS CON CAMINO VIEJO; AL PONIENTE 61.60 METROS CON EL C. ESTEBAN NUTE SANTIN. INMUEBLE QUE TIENE CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 2,234.50 METROS CUADRADOS. (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Dado en Toluca, Estado de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

1055.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 117/2022, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROBERTO VENTURA LUCAS, sobre un bien inmueble ubicado en LA COMUNIDAD DEL ROSAL, MUNICIPIO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 21.92 metros y colinda con CALLE; Al Sur: 23.92 metros y colinda con CALLE; Al Oriente: 97.00 metros y colinda con LUIS VENTURA LUCAS Y EDUARDO VENTURA LUCAS y Al Poniente: 88.00 metros y colinda con ELIZABETH, MARLEN, MIRIAM, LILIANA, TERESA, Y GABRIELA de apellidos BECERRIL LUCAS, con una superficie de 2074.17 metros cuadrados (dos mil setenta y cuatro metros con diecisiete centímetros cuadrados).

Procedase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).- DOY FE.

Auto: nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).- Secretario de Acuerdos: Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1057.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Se hace saber que ALBERTO JOSÉ DE PALACIO MAGAROLA Y SOSA, promueve en la vía JUDICIAL NO CONTENCIOSA la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, en los autos del expediente 2479/2021, para efecto de acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlilpa, México (Calle Carlos de Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla, Municipio de Tepetlilpa, Estado de México), denominado "TIERRA AMARILLA", el cual adquirió mediante Contrato Privado de Compraventa que celebró con ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ, solicitando se le declare propietario de dicho inmueble, se expide el presente edicto para notificar que el solicitante promueve las DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para comprobar debidamente la posesión que ha ejercido sobre el predio antes referido, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 623.04 metros cuadrados, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NOROESTE: 32.44 MTS CON GLORIA XOCHITL BAJONERO DÁVALOS Y FERNANDA GONZÁLEZ BAJONERO; AL NOROESTE: 06.20 MTS CON ERNESTO SALVADOR GONZALEZ GONZÁLEZ; AL NOROESTE: 05.88 MTS CON RENATO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE: 03.68 MTS CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 08.81 MTS. CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 12.06 MTS. CON BARRANQUILLA; AL SURESTE: 07.05 MTS. CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 06.62 CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 11.06 MTS. CON BARRANQUILLA; AL ESTE: 09.22 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 03.81 MTS. CON ERNESTO SALVADOR GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL OESTE: 01.66 CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 13.85 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 11.05 MTS. CON BARRANQUILLA; AL OESTE: 09.37 MTS. CON BARRANQUILLA; para que se declare judicialmente que se ha convertido en propietario de dicho inmueble como poseedor del mismo, ordenando se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con Residencia en Chalco, México; se hacen las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de Mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código Adjetivo de la materia vigente en la Entidad y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído en la Puerta de este Tribunal. Por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, México, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 22 de diciembre del 2021.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el Edicto: ATENTAMENTE.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. MARIELI CASTRO DÍAZ.-RÚBRICA.

1059.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 293/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN), promovido por ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en el que por auto de fecha veinte de abril y uno de julio ambos de dos mil veintiuno y veintisiete de enero de dos mil veintidós, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio,

por dos veces con intervalos de dos días por lo menos en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en la entidad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducir ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha 19 diecinueve de junio de 1986 mil novecientos ochenta y seis, mi representado el C. ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA en su calidad de COMPRADOR, celebró contrato de Compraventa con la señora BLANCA ALEJANDRINA MAYEN MESA, en su calidad de VENDEDORA respecto del inmueble denominado "LOS CAMELLONES", el cual se encuentra ubicado en el pueblo de Santa María Mazatla, Municipio de Jilotzingo, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México. Dicha operación, solicito información de Dominio ante la Dirección General del Registro Público de la Propiedad en la Ciudad de Toluca, Estado de México, por lo que fue procedente en fecha 12 doce de mayo de 1994 mil novecientos noventa y cuatro, relativo a la solicitud de inmatriculación administrativa en relación al INMUEBLE DENOMINADO "LOS CAMELLONES", EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA MARÍA MAZATLA, MUNICIPIO DE JILOTZINGO, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 27.00 METROS, COLINDA CON PROPIEDAD DE ALBERTO MARTÍNEZ ESCAMILLA, AL SUR 27.00 METROS CON PROPIEDAD DE MARÍA CONCEPCIÓN DÍAZ NEGRETE, AL ORIENTE 37.00 METROS, COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE MI REPRESENTADO ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA Y AL PONIENTE 43.00 METROS CON PROPIEDAD DE BUENAVENTURA VÁZQUEZ VILLEGAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1,080 METROS CUADRADOS. Desde la fecha de inscripción de la inmatriculación administrativa, no ha existido asiento alguno ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO que contradiga la posesión en concepto de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe que ejerce ROBERTO GÓMEZ ZEPEDA sobre el inmueble materia del presente juicio.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos 20 de abril y 1 de Julio ambos de dos mil veintiuno y veintisiete de enero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO TOVAR HERNANDEZ.-RÚBRICA.

1060.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 126/2022.

HÉCTOR EPITACIO GARCÍA ROSAS, respecto del inmueble sin denominación en particular, ubicado en carretera San Dieguito o camino sin Nombre, ubicado en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORESTE: 42.33 metros y colinda con carretera a San Dieguito; AL SURESTE: 29.44 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL SUROESTE: 46.15 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL NOROESTE: 29.52 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS. Con una superficie total aproximada de 1,295.35 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa del pedir en el hecho específico que en fecha VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, el suscrito celebró contrato de compraventa con LUIS MANUEL RAMÍREZ FLORES con autorización de su esposa CARINA LETICIA GONZÁLEZ ORTIZ, en la cantidad de \$ 1,036,280.00 (UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DÍAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MÉNEZ VÁZQUEZ.-RÚBRICA.

1061.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

BENJAMIN RICARDO ZÚÑIGA VÁZQUEZ por propio derecho, promovió bajo el número de expediente 3526/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto de DEL INMUEBLE UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "XANCOPINCA", CALLE MORELOS SIN NUMERO, BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO que tiene una superficie total aproximada de 339.11 METROS CUADRADOS el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.54 metros y colinda con JESUS ZÚÑIGA GARCÍA (ACTUALMENTE MERCEDES ZÚÑIGA REYES), AL SUR: en 10.85 metros y colinda con CALLE MORELOS, AL ORIENTE: en 32.52 metros y colinda con MERCEDES ZÚÑIGA REYES Y VIVALDI URBAN MURILLO, AL PONIENTE: en 31.20 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en termino de Ley. CUAUTITLÁN, MÉXICO, DADO AL DÍA VENTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS. EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEÍDO DE FECHA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO.-RÚBRICA.

1062.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

GLORIA XOCHITL BAJONERO DÁVALOS Y FERNANDA GONZÁLEZ BAJONERO. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha Dieciséis (16) de diciembre del dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente número 2383/2021, demandando en la VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, solicitando se le declare propietaria del terreno, se expide el presente edicto para notificar que la parte actora promueve: DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para que sea comprobada debidamente la posesión que he ejercido sobre el terreno, ubicado en el Poblado de Nepantla, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México (actualmente Calle Carlos Sigüenza y Góngora sin número, Barrio Barroco, Nepantla Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 32.20 metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL NORESTE: 15 metros y colinda con Ernesto Salvador González González; AL SURESTE: 32.44 metros y colinda con Alberto José de Palacio Magarola y Sosa; AL SUROESTE: 15 metros y colinda con Ernesto Salvador González González. Con una superficie de 485.21 metros cuadrados (cuatrocientos ochenta y cinco punto veintiún metros cuadrados), para que se declare judicialmente que me he convertido en Propietaria de dicho inmueble como poseedora del mismo, ordenando se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, de este distrito judicial; haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial.

Publíquese el presente por Dos veces con intervalos de por lo menos dos días, publicándolos tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, como en un periódico de Mayor circulación diaria, ello en cumplimiento al diverso 3.23 del Código adjetivo de la materia vigente en la Entidad; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la Puerta de este Tribunal, por todo el tiempo de la información. Expedido en Amecameca, Estado de México, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022). DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de diciembre del dos mil veintiuno.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto: ATENTAMENTE.- LICENCIADA JESICA DURÁN HERNÁNDEZ.- SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN AMECAMECA.-RÚBRICA.

FIRMA EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016, CONTENIDO EN LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016 Y PUBLICADO EN EL BOLETIN JUDICIAL EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2016.

1065.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

La C. ESTHER MARTINEZ QUIROZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 46/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL respecto DEL INMUEBLE DENOMINADO "SAN SALVADOR" ubicado en Calle sin nombre, s/n, en Los Reyes San Salvador, Municipio de Texcoco, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 metros y colinda con Guillermo Avilés Cortés; AL SUR: 12.00 metros y colinda con calle; AL ORIENTE: 20.00 metros y colinda con calle; y AL PONIENTE: 20.00 metros y colinda con Espiridon Galindo Torres, con una superficie total aproximada de 240.00 metros cuadrados. Indicando la promovente que el día veinticinco (25) de diciembre del año dos mil once (2011), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con Josefina García Sarmiento. Del mismo modo, el terreno en cuestión lo adquirió y ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe a título de propietaria, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, asimismo la Constancia de No Ejido expedido por el Comisariado Ejidal de Los Reyes San Salvador, donde se acredita que el inmueble es de su propiedad y no forma parte de los bienes que conforman tal ejido y no afecta bienes comunales, de igual manera que el predio en mención no se encuentra inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO puesto que el inmueble en referencia carece de antecedentes registrales.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACION: CUATRO (04) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

1066.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. HECTOR EPITACIO GARCIA ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 132/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto DEL INMUEBLE SIN DENOMINACIÓN PARTICULAR UBICADO EN CARRETERA A SAN DIEGUITO O CAMINO SIN NOMBRE, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE. 40.66 metros colinda con CARRETERA A SAN DIEGUITO, AL SURESTE EN 26.80 metros y colinda con MARIO REYES ESPINOSA, AL SUROESTE 56.24 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS, AL NOROESTE EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA 32.11 metros y colinda con PARQUE NACIONAL MOLINO DE FLORES NETZAHUALCÓYOTL, LA SEGUNDA 1.00 metros y colinda con IGNACIO FLORES RIOS; con una superficie aproximada de 1,425.56 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS) metros cuadrados. Indicando el promovente que el día trece (13) de enero de dos mil dieciséis (2016), celebró un contrato privado de compraventa respecto del inmueble de referencia con el señor IGNACIO FLORES RIOS, y desde que lo adquirió ha tenido la posesión del inmueble en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de propietario, exhibiendo documentos para acreditar su dicho, de igual manera que dicho predio cuanta con certificado de no inscripción expedido a su favor por el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, de igual manera, que el inmueble de referencia no pertenece al régimen Ejidal de dicha comunidad.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN.

DADO EN TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: OCHO (08) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. AARON GONZÁLEZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1068.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (Inmatriculación) promovido por ROSA MARIA VALENTINO SILES, bajo el número de expediente 1462/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del Inmueble denominado "PUNTA LA ZANJA", UBICADO EN CALLE POYOMATL, MANZANA 12, LOTE 08, DEL BARRIO CANASTEROS, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.42 METROS Y COLINDA CON AVENIDA ARENAL O EJIDO COLECTIVO; AL SUR 23.42 METROS Y COLINDA CON LOTE 07; AL ORIENTE: 30.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL OESTE: 26.40 METROS Y COLINDA CON CALLE POYOMATL; CON UNA SUPERFICIE DE 701.80 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato privado de compraventa celebrado con DELFINA SILES VALVERDE, en fecha (14) CATORCE de AGOSTO DEL AÑO (1993) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del Impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongán al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 10 días de Noviembre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación; (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

1069.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 74/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ARNULFO FERREIRA BUSTAMANTE, en términos del auto de fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble ubicado en calle sin nombre s/n esquina con Privada de Bucareli, en el Poblado de San Mateo Otzacatipan, Municipio de Toluca, Estado de México; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.45 mts. Con Juana Nava Hernández; AL SUR.- 15.45 mts. Con Privada de Bucareli; AL ORIENTE: 19.60 mts. Con calle Sin Nombre; AL PONIENTE: 19.60 mts. Con María de Jesús Hernández Jiménez; con una superficie aproximadamente de 302.82 metros cuadrados. En fecha trece de mayo de dos mil ocho, el suscrito

adquirir en propiedad el bien inmueble descrito con antelación, mediante contrato de compraventa que celebrara con Francisco Hernández Gordillo y desde esa fecha lo estoy poseyendo.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día diecisiete de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.  
1070.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 45/2022, relativo a la INFORMACIÓN DE DOMINIO promovida por LETICIA GAMBOA MOJICA, a través de GUSTAVO ADOLFO RUIZ GAMBOA, el Juez del conocimiento por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, con la relación sucinta de la solicitud, como a continuación se apunta: 1. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 20 de diciembre de 1986 la solicitante adquirió de ADOLFO GARCÍA DÍAZ la posesión y propiedad del inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NÚMERO, COLONIA SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MÉXICO. 2. Que respecto al contrato de compraventa de 20 de diciembre de 1986 adquirió la superficie respecto del inmueble en cita, que contaba con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2.79 metros con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR en 7.89 metros con ALFREDO ADRIANO LOPEZ; AL ORIENTE en dos líneas rectas la primera con una distancia de 7.89 metros colinda con propiedad de ALFREDO ADRIANO LOPEZ, la segunda en una distancia de 11.20 metros colinda con LETICIA GAMBOA MOJICA y AL PONIENTE en 11.20 metros con DANIEL GOMEZ SANTIAGO, a razón de una superficie total de 96.911 metros cuadrados. 3. Que el inmueble descrito desde el momento en que lo adquirió la solicitante lo ha poseído en carácter de propietario.

Se expiden los edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los cuatro días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 31 de enero del año 2022.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. MARIA ELENA TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

1072.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 852/2021, relativo a la INFORMACION DE DOMINIO promovida por LETICIA GAMBOA MOJICA, a través de GUSTAVO ADOLFO RUIZ GAMBOA, el Juez del conocimiento por auto de fecha once de enero de dos mil veintidós, ordenó publicar edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad, con la relación sucinta de la solicitud, como a continuación se apunta: 1. Que mediante contrato privado de compraventa de fecha 15 de enero de 1986 la solicitante adquirió de ADOLFO GARCIA DIAZ la posesión y propiedad del inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, COLONIA SANTIAGO YANCUITLALPAN, HUIXQUILUCAN, MEXICO. 2. Que respecto al primer contrato de compraventa de 15 de enero de 1986 adquirió la superficie respecto del inmueble en cita, que contaba con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 28.20 metros con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR en 28.20 metros con MARIO PEREZ DEL RIO; AL ORIENTE en 11.20 metros con calle y AL PONIENTE en 11.20 metros con MARIO PEREZ DEL RIO, a razón de una superficie total de 315.84 metros cuadrados. 3. Que al realizarse un levantamiento topográfico se vio que se tenía un excedente de 96.911 metros cuadrados, por lo que se acordó con el vendedor comprarle y pagarle el excedente, siendo que dicha fracción tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas rectas, la primera con una distancia de 2.79 metros colindando con REMEDIOS TINAJERO MARQUEZ; AL SUR: en dos líneas rectas la primera con una distancia de 7.89 metros colindando con BARRANCA; AL ORIENTE en dos líneas rectas, la primera con distancia de 7.89 metros, colindando con ALFREDO ADRIANO LOPEZ, la segunda en una distancia de 11.20 metros con la misma promovente; AL PONIENTE en una sola línea recta 11.20 metros con BARRANCA, por lo que la superficie total del predio es de 412.751 metros cuadrados, al sumarse ambas fracciones. 4. Que el inmueble descrito desde el momento en que lo adquirió la solicitante lo ha poseído en carácter de propietario. Así mismo, por auto de once de enero de dos mil veintidós se aclaró que el procedimiento versará únicamente sobre el inmueble descrito en el hecho número uno de su solicitud, es decir, el inmueble ubicado en CALLE 12 DE DICIEMBRE SIN NUMERO, EN LA COLONIA DE SANTIAGO YANCUITLALPAN, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

Se expiden los edictos para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dados en Huixquilucan, México a los dos días del mes de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 11 Enero de 2022.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol Durán Lazcano.- Rúbrica.

1073.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha diecisiete 17 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso (INMATRICULACIÓN), promovido por ALEJANDRO GUTIERREZ BUENDÍA, bajo el número de expediente 1735/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble UBICADO EN CALLE DE LAS ARTES, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHITENCO, perteneciente al MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA DE DOMINGO HERNÁNDEZ; AL SUR 10.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO (CALLEJÓN DE LAS ARTES); AL ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA MARÍA DE JESUS PLIEGO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA; CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno fue adquirido mediante contrato de compraventa celebrado con MARÍA DE JESUS PLIEGO GUTIÉRREZ, en fecha TRES 03 DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO 1998, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 10 días de Febrero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diecisiete 17 de diciembre del año dos mil veintiuno 2021.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMINGUEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

53-B1.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

Por auto de fecha 20 veinte de diciembre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por ALEJANDRO GUTIÉRREZ BUENDÍA, bajo el número de expediente 1736/2021, ante el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán Estado de México, respecto del inmueble ubicado en CALLEJÓN LAS ARTES, SIN NÚMERO, BARRIO XOCHITENCO, CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE LOS LLAMADOS DE COMÚN REPARTIMIENTO, DENOMINADO METEPANCO, CÓDIGO POSTAL 56350, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 13.60 METROS CON MANUEL DELGADO HERNÁNDEZ; AL SUR 13.60 METROS CON PRIVADA (CALLEJÓN DE LAS ARTES); AL ORIENTE 18.00 METROS CON MARÍA DE JESÚS PLIEGO GUTIÉRREZ; AL PONIENTE 18.00 METROS CON JUAN MANUEL PLIEGO GUTIÉRREZ, CON UNA SUPERFICIE DE 244.80 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con MARÍA DE JESÚS PLIEGO GUTIÉRREZ, en fecha 02 DOS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 1992, y desde esa fecha lo ha poseído en carácter de dueño, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente tramite se oponga. Se extiende a los 10 días del mes de febrero del año dos mil veintidós 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (20) veinte de diciembre de (2021) dos mil veintiuno.- Secretaria de Acuerdos, M. en D. JANET GARCÍA BERRIOZABAL.-RÚBRICA.

54-B1.-22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

MARICELA RODRIGUEZ MENDOZA, bajo el expediente número 10058/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE PROLONGACION DE ALDAMA, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO ESTADO DE MEXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.32 metros con AGAPITO CRUZ, ACTUALMENTE MARIA DE LA LUZ MARTINEZ LOPEZ; AL SUR: en

14.50 metros con PROLONGACION DE ALDAMA; AL ORIENTE: en 34.50 metros con ALEYDA YURIDIA MONROY GUEL; AL PONIENTE: en 34.50 metros con JULIO ZARATE HERNANDEZ, ACTUALMENTE CON JUAN CARLOS ZARATE HERNANDEZ; con una superficie de 495.60 M2 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTO SESENTA METROS CUADRADOS).

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los tres (03) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: MAESTRO EN DERECHO JOSE ALFREDO TAPIA SUAREZ.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

242-A1.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - MARIO ALBERTO MONROY GUEL, bajo el expediente número 10164/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS, NUMERO 33, COLONIA 3 DE MAYO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 METROS CON AGUSTIN RAMIREZ, ACTUALMENTE ARMANDO VALENCIA ARELLANO; AL SUR: 14.70 METROS CON AVENIDA ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 89.00 METROS CON JUAN ANAYA, ACTUALMENTE ADRIANA ANAYA ESTRADA; AL PONIENTE: 113.40 METROS CON ALFONSO MONTIEL, ACTUALMENTE PETRA AGUILAR GUTIERREZ y GERARDO ZUÑIGA MONTIEL; con una superficie de 2,074.59 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

243-A1.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

MARCELA RAMÍREZ DURÁN, promueve por su propio derecho en el expediente número 1224/2021, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "TEMASCALTITLA O CAÑADA" ubicado en el poblado de San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, actualmente Avenida Jalapa sin número, San Miguel Xolco, Municipio de Otumba, Estado de México, que desde el día ocho de junio del año dos mil, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con SEVERIANO RAMÍREZ GONZÁLEZ, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 61.58 metros con AVENIDA JALAPA.

AL SUR: en 64.53 metros con CALLE PRIVADA.

AL ORIENTE: en 123.42 metros con ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ.

AL PONIENTE: en 118.21 metros con ROBERTO RAMÍREZ ORTEGA Y HÉCTOR RAMÍREZ ORTEGA.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,175.00 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.

Validación: Trece de enero del año dos mil veintidós.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

244-A1.- 22 y 25 febrero.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

CESAR ZULETA ESTRADA, SARAHI ZULETA ESTRADA, ARTURO ZULETA ESTRADA, AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA, HERIBERTO BENJAMIN ZULETA ESTRADA por su propio derecho, promueven en el EXPEDIENTE NÚMERO 1225/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio denominado "LAS CRUSES", ubicado en Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, actualmente Calle Jacarandas, sin número, Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que en fecha veintisiete 27 de febrero del año dos mil dos 2002, lo adquirió de GUADALUPE ESTRADA AVILA, mediante contrato de COMPRAVENTA, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, pacífica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE con 74.08 metros colinda con CAROLINA ANDRADE CAMACHO Y ALBINO ROSENDO ANDRADE CAMACHO actualmente CESAR ZULETA ESTRADA, SARAHI ZULETA ESTRADA, ARTURO ZULETA ESTRADA, AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA, HERIBERTO BENJAMIN ZULETA ESTRADA.

AL SUR con 73.00 metros, colinda con LUCIA ESTRADA AVILA.

AL ORIENTE con 16.85 metros, colinda con JUAN CRISOFORO ANDRADE CAMACHO, actualmente AIDE ESPERANZA ZULETA ESTRADA Y ARTURO ZULETA ESTRADA.

AL PONIENTE con 14.80 metros colinda con CALLE JACARANDAS.

Con una superficie de 1,164.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

245-A1.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ELSA ÁNGELES MENDOZA, bajo el expediente número 10257/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: EN 45.93 METROS CON PABLO CESAR REYES ESPERILLA; AL SURESTE: EN 05.90 METROS CON CALLE CERRADA DE ZARAGOZA; AL SURESTE: EN 04.30 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL SUROESTE: EN 21.58 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL SUROESTE: EN 23.15 METROS CON FÉLIX REYES ROSALES; AL NOROESTE: EN 07.90 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; con una superficie de 394.14 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

246-A1.- 22 y 25 febrero.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - PABLO CESAR REYES ESPERILLA, bajo el expediente número 10255/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA DE ZARAGOZA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: EN 30.12 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NOROESTE: EN 02.90 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NORESTE: EN 01.00 METROS CON JULIA ALAMILLA FLORES; AL NORESTE: EN 46.90 METROS CON CAL DE APAXCO; AL SURESTE: EN 22.15 METROS CON JUAN ZUÑIGA SANTANA ACTUALMENTE PABLO CESAR REYES ESPERILLA; AL SUROESTE: EN 23.24 METROS CON ELSA ÁNGELES MENDOZA; AL SUROESTE: EN 22.69 METROS CON ELSA ÁNGELES MENDOZA; AL SUROESTE: EN 04.47 METROS CON CERRADA DE ZARAGOZA; con una superficie de 1,348.64 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

247-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ELVIA CRUZ ESTRADA, bajo el expediente número 10256/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble de los denominados propios del Ayuntamiento ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL TIENE LAS siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 07.05 METROS CON CALLEJÓN DE ALLENDE ACTUALMENTE CALLEJÓN ANDREA BAPTISTA; AL SUR: 07.04 METROS CON ENRINQUE MONTIEL MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 18.17 METROS CON LUCILA CRUZ ESTRADA; AL PONIENTE: 18.17 METROS CON GUILLERMINA CRUZ ESTRADA, con una superficie de 127.98 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) y veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

248-A1.- 22 y 25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A SERGIO UBANDO PEÑA y/o SERGIO CASIMIRO UBANDO PEÑA.

En el expediente número 356/2020, promovido por JORGE LUIS VILLANUEVA LEZAMA, en el juicio ordinario civil; el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Toluca, dicto auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintidós en el cual ordenó emplazar por edictos a SERGIO UBANDO PEÑA y/o SERGIO CASIMIRO UBANDO PEÑA; haciéndole saber que JORGE LUIS VILLANUEVA LEZAMA le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A) La rendición de Cuentas del Comité de Administración de la Central de Abastos de Toluca, Estado de México, respecto de los ingresos, egresos y fondos de reserva, del Periodo comprendido del mes de agosto del año dos mil diecisiete al mes de septiembre del año dos mil veinte, y las que se sigan generando hasta el término de su administración en términos de los artículos 29 Fracción IV, 31 Fracciones V y VI, 33 Fracción III, de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en relación con los artículos 80, 83 Fracciones I, IV, VI, XVIII, XIX, XX y 92 inciso e) del Reglamento Interno de la Central de Abasto de Toluca, Estado de México. B).- La exhibición de los comprobantes de los gastos (facturas electrónicas) de su administración del Comité de administración de la Central de Abasto de Toluca, Estado de México, correspondiente al periodo administrativo, comprendido del mes de agosto del año dos mil diecisiete al mes de septiembre del año dos mil veinte y los gastos que se sigan generando hasta el término de su gestión administrativa, en términos de los artículos 29 Fracción IV, 31 Fracciones V y VI, 33 Fracción III, de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en relación con los artículos 80, 83 Fracciones I, IV, VI, XVIII, XIX, XX y 92 inciso e) del Reglamento Interno de la Central de Abasto de Toluca, Estado de México. C).- En su oportunidad procesal y previstos los trámites de ley se les condene a la realización de la Rendición de Cuentas de los demandados JORGE HERNÁNDEZ PALMA, ELOY HERNANDEZ MENDOZA, JULIAN MANUEL PEDROZA MILLAN y SERGIO UBANDO PEÑA, como integrantes del Comité de Administración de la Central de Abasto de Toluca, Estado de México, respecto de su administración, que comprende del mes de agosto del año dos mil diecisiete al mes de septiembre del año dos mil veinte, y hasta la conclusión de su administración, en términos de los artículos 2.169, 2.170, 2.171, 2.172, 2.173, 2.174 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Para el caso de que el demandado se oponga a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se les tendrá por contestada en sentido negativo; previniéndolo además, para que señale domicilio en esta ciudad, a fin de que se le practiquen las notificaciones que deban ser personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de esta determinación, por todo el tiempo del emplazamiento; en el entendido, de que si pasado este plazo no comparece SERGIO UBANDO PEÑA Y/O SERGIO CASIMIRO UBANDO PEÑA, por sí, por apoderado o por persona alguna facultada que pueda representarlo se seguirá el proceso en rebeldía.

Se dejan a disposición de Jorge Luis Villanueva Lezama, los edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Toluca, Estado de México, veintiuno de febrero de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1149.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Que en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de El Oro, México, se radico el expediente 1083/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por IRAM ROMERO FIGUEROA, mediante auto de fecha diez de enero de dos mil veintidós, ordeno la publicación de los edictos previstos en la legislación adjetiva civil aplicable.

RELACION SUCINTA

1.- Por medio del contrato de compraventa en fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece, IRAM ROMERO FIGUEROA adquirió de JOSÉ RAUL ROMERO MIRANDA, el predio que se encuentra ubicado en SAN JOSE DEL RINCON CENTRO, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL RINCON, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON CALLE PRIVADA.

AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON JOSE RAUL ROMERO MIRANDA.

AL ORIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON ADOLFO ROMERO MIRANDA.

Y AL PONIENTE: 20.00 METROS COLINDA CON ADOLFO ROMERO MIRANDA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 400.00 METROS CUADRADOS.

Ordenándose su publicación por dos (02) veces con intervalos de por lo menos dos (02) días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México. Dado en la Ciudad de El Oro, Estado de México, a los once días de mes de enero del dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EL ORO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. EN D. DANIELA MARTÍNEZ MACEDO.-RÚBRICA.

1150.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 125/2022.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 125/2022, que se tramita en este juzgado, promueve ANNETTE CELENE VELAZQUEZ DE LA PAZ Y DAISY ADILENE VELAZQUEZ DE LA PAZ, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: Calle Gustavo A. Vicencio, número 31, Colonia Centro, Xonacatlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes:

Anteriormente:

AL NORTE: 10.76 metros colinda con calle GUSTAVO A. VICENCIO;

AL SUR: 10.90 metros colinda con, antes con la señora RUFINA CORONA, ahora MARIA DE LA LUZ MORALES CHAVEZ;

AL ORIENTE: 16.85 metros colinda con, antes RAFAELA TORRES, ahora ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA; y

AL PONIENTE: 16.85 metros colinda con, antes con el señor HILARIO GARCIA, ahora ROBERTO GUTIERREZ CASTAÑEDA.

Con una superficie aproximada de 182.49 metros cuadrados.

A partir de la fecha 06 de febrero de 2015, ANNETTE CELENE VELAZQUEZ DE LA PAZ Y DAISY ADILENE VELAZQUEZ DE LA PAZ ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en el periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad. Dado en Xonacatlán, Estado de México a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN, MÉXICO, ALEJANDRO SIERRA VILLEGAS.-RÚBRICA.

1151.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARTIN GALLARDO PORCAYO.

Se le hace saber que el expediente 36/2021, radicado en este Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, relativo al juicio ORDINARIA CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA) promovido por SURIE GRACIELA BUSTOS RODRÍGUEZ, HUGO RILQUE BUSTOS RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO DANTE BUSTOS ROBLES por su propio derecho en contra del MARTIN GALLARDO PORCAYO, demandando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que su Señoría se sirva producir en el sentido de que los actores somos propietarios del bien inmueble consistente en casa y terreno ubicado en CALLE NIGROMANTE, CASA NÚMERO 205, COLONIA CENTRO LA MERCED, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Con la siguientes medidas y colindancias: INMUBLE CON 370.36 M2 (TRESCIENTO SETENTA METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) AL NORTE: 14.50 metros catorce metros con cincuenta centímetros con calle de su ubicación). AL SUR: 10.10 metros (diez metros con diez centímetros). AL PONIENTE: 24.10 metros (veinticuatro metros con diez centímetros, lindando con propiedades particulares). AL ORIENTE: En cinco líneas con los siguientes rumbos partiendo de la colindancia de la calle, una línea de norte a sur, de 6.65 metro, quiebra hacia el oriente en línea de poniente a oriente en 2.45 metros sigue hacia el sur en línea de norte a sur de 9.95 metros, quiebra hacia el poniente en línea de norte a sur en 9.60 metros hasta encontrar la colindancia sur. B).- La desocupación y entrega material del bien inmueble consistente en casa y terreno ubicado en CALLE NIGROMANTE, CASA NÚMERO 205, COLONIA CENTRO LA MERCED, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. Con la siguientes medidas y colindancias: INMUBLE CON 370.36 M2 (TRESCIENTO SETENTA METROS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS) AL NORTE: 14.50 metros catorce metros con cincuenta centímetros con calle de su ubicación). AL SUR: 10.10 metros (diez metros con diez centímetros). AL PONIENTE: 24.10 metros (veinticuatro metros con diez centímetros, lindando con propiedades particulares). AL ORIENTE: En cinco líneas con los siguientes rumbos partiendo de la colindancia de la calle, una línea de norte a sur, de 6.65 metro, quiebra hacia el oriente en línea de poniente a oriente en 2.45 metros sigue hacia el sur en línea de norte a sur de 9.95 metros, quiebra hacia el poniente en línea de norte a sur en 9.60 metros hasta encontrar la colindancia sur. C).- El pago de daños y perjuicios causados a los suscritos SURIE GRACIELA BUSTOS RODRIGUEZ, HUGO RILQUE BUSTOS RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO DANTE BUSTOS ROBLES con motivo de la posesión ilegítima que detenta en estos momentos el hoy demandado, misma que nos ha generado daños y perjuicios y menoscabo en nuestro patrimonio, pues desde del mes de abril de 2020, se nos ha impedido el cobro de rentas por arrendamiento del bien, consistentes en \$18,668.00 pesos (dieciocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos M.N.) cantidad percibida respecto del inmueble materia de Litis de forma mensual Al tenor de lo anterior el demandado deberá ser condenado al pago de la cantidad de \$149,344.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS), cantidad que hasta la fecha de la presentación de esta demanda hemos venido perdiendo con motivo del despojo ilegítimo que sufriríamos los actores desde el mes de abril de 2020. D).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- 1.- En fecha 20 de octubre de 2016, el señor ALFREDO BUSTOS MONDRAGON se constituyó ante el notario público número 82 (ochenta y dos) del Estado de México a efecto de otorgar testamento público abierto dejando como única y universal heredera a la C. CONSUELO LOPEZ CUADROS o a falta de ella a quedarían como herederos los C.C. HUGO RILQUE BUSTOS RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO DANTE BUSTOS ROBLES por partes iguales, respecto de los derechos hereditarios que le correspondían al otorgante respecto del bien inmueble ubicado en calle Nigromante, casa número 205, colonia centro la merced, Municipio de Toluca, Estado de México, circunstancia que obra en escritura pública número 44,642 (CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS, misma que obra en antecedentes del instrumento notarial número 48,010 (CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ) realizado por el notario público número 82 (OCHENTA Y DOS) del Estado de México, documento que se agrega a la presente en copia debidamente certificada, como ANEXO UNO. 2.- En fecha 16 de noviembre de 2017 falleció la señora CONSUELO LOPEZ CUADROS, tal y como se acredita con copia certificada del acta de defunción realizada por el oficial del registro civil número 2, del Municipio de Metepec, documental que se agrega a la presente como ANEXO DOS. 3.- El señor ALFREDO BUSTOS MONDRAGON falleció en fecha 20 de agosto de 2019 según acta de defunción número 232 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS) Delegación número 6 (seis) Juzgado 7 (siete), entidad número 9 (nueve), de la Ciudad de México, misma que se agrega a la presente demanda en copia certificada como ANEXO TRES. 4.- En fecha 20 de enero de 2020, los C.C. HUGO RILQUE BUSTOS RODRIGUEZ y JORGE ALFREDO DANTE BUSTOS ROBLES se constituyeron ante la fe del notario público número 82 (ochenta y dos) del Estado de México, con el propósito de realizar una cesión parcial de derechos hereditarios, es decir, ceder una tercera parte de sus derechos que a cada uno les correspondía en la sucesión de ALFREDO BUSTOS MONDRAGON del inmueble ubicado en calle Nigromante, casa número 205, colonia centro la merced, Municipio de Toluca, Estado de México, cediendo dichos derechos a favor de su hermana SURIE GRACIELA BUSTOS RODRIGUEZ, circunstancia que se acredita con el instrumento notarial número 48,009 (CUARENTA Y OCHO MIL NUEVE) realizado por el notario público número 82 (OCHENTA Y DOS) del Estado de México, documento que obra como antecedente dentro del instrumento notarial 48,010 (CUARENTA Y OCHO MIL DIEZ), documento que se agrega a la presente en copia debidamente certificada COMO ANEXO UNO. 5.- En ese orden de ideas, se da el caso que, en el mes de noviembre de 2019, nos constituimos ante el notario público 82 del Estado de México con el propósito de realizar los trámites necesarios para la adjudicación del bien inmueble ubicado en calle Nigromante, casa número 205, colonia centro la merced, Municipio de Toluca, Estado de México. 6.- Así, las cosas, meses después, es decir, a principio del mes de diciembre de 2019, el fedatario público número 82, del Estado de México, nos informó que había una cuestión administrativa ante el H. Ayuntamiento de Toluca, que impedía terminar con dicho trámite, por lo que fuimos físicamente a dicho ayuntamiento, pero se nos pedía que todo se realizara bajo escritos para poder darnos

informes. 7.- Al tenor de todo lo anteriormente descrito, se da el caso que el día 13 de abril en la tarde nos habló el Sr. Alfonso Gómez Aguirre, persona a la que le arrendábamos parte del inmueble materia de Litis en el presente asunto, es decir, nuestro inquilino del departamento 1 (uno); esta persona llevo al departamento y no pudo entrar debido a que le habían cambiado las llaves del apartamento, en ese momento se encontraba una persona adentro diciendo ser el dueño y que su nombre lo era MARTIN GALLARDO PORCAYO. Ante tal situación nuestro inquilino nos llama por teléfono celular y nos pregunta que estaba sucediendo, informándonos todo lo acontecido. 8.- Ese mismo día 13 de abril de 2020, se le mando al señor ALFONSO GOMEZ, copia de la radicación del testamento, documento que nos avala como legítimos propietarios, precisamente para que nuestro inquilino gestionara tramites de investigación por posibles hechos constitutivos de un delito, ya que se iban a llevar a una persona a las instalaciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, iniciándose una denuncia por el delito de despojo, ante quien resultará responsable. 7.- Así las cosas, desde el mes de abril de 2020, intentamos asesorarnos jurídicamente para poder recuperar nuestro inmueble, sin embargo, por la contingencia sanitaria mundial, que aún prevalece, no fue sino hasta el mes de septiembre de 2020, cuando tomamos la decisión y tuvimos la posibilidad económica de iniciar trámites y gestiones necesarias para poder realizar juicio reivindicatorio, para recuperarla posesión del inmueble materia de Litis en el presente asunto, 8.- El demandado C. MARIN GALLARDO PORCAYO- está en posesión del inmueble cuya reivindicación reclamamos, sin tener título legal o justo título para poseer, estando en posesión del inmueble y entrando al mismo sin nuestro conocimiento y sin nuestro consentimiento. 9.- Siendo, los suscritos propietarios del inmueble que reclamamos y no teniendo la posesión del mismo, procede se condene al demandado a desocupar y entregarnos por vía de reivindicación, el inmueble detallado en el cuerpo de este escrito de demanda inicial.

Ordenándose por auto de veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en Rebelía también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad con el apercibimiento que para el caso de no ser así como las posibles notificaciones aún las personales se le harán por lista y boletín judicial quedan los autos a la vista de la secretario de la sección para que proceda a fijar en la puerta del juzgado copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Se expide para su publicación el día veintiocho de enero de dos mil veintidós. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: AUTO DEL VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). TOLUCA, MEXICO A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, LA MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CONSTITUCIONAL SARAI MUÑOZ SALGADO, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, HACE CONSTAR QUE POR AUTO VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE ORDENO LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, MÉXICO, M. EN D.P.C SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

1153.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 276/2004, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARÍA DEL CARMEN CUADROS CRUZ en contra de APOLINAR MERCADO ÁLVAREZ, se promovió incidente de liquidación a la sociedad conyugal, que en auto de dos de febrero de dos mil veintidós, ordeno la venta judicial en pública almoneda del siguiente inmueble:

Inmueble identificado como Lote de terreno siete, de la manzana cincuenta y dos, de la zona dos, del Ejido Denominado San Mateo Oxtotitlán IV, perteneciente al Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie de 120.00 metros cuadrados, al noreste: 11.83 metros colinda con lote seis y nueve; al sureste: 9.90 metros colinda con lote seis, al suroeste: 12.00 metros colinda con Calle Parque Naucalli, al noroeste: 10.07 metros con lote ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,146,875 (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor que le asigno el perito oficial designado por este Juzgado.

Esta venta judicial en pública almoneda, deberá tener verificativo a las DOCE HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS y deberá anunciarse por medio de edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, que se publicarán por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado.- Dado en Toluca, Estado de México, al día veintidós del mes de febrero del dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

VALIDACIÓN.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación dos de febrero de dos mil veintidós.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

1154.-25 febrero.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

En el expediente número 43/2022, MARIA DE LOS ANGELES ARENAS MARTINEZ promueve, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A).- Respecto de la totalidad del predio denominado "APANCO", UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO, SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES ACTUALMENTE CALLE JOSE MARIA MORELOS NORTE, SIN NUMERO, SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde el tres de enero del dos mil quince, ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario, de manera continua, pacífica, pública y de buena fe, esto es por más de cinco (05) años, el cual adquirió a través de contrato de compraventa celebrado con el C. ALEJANDRO ARENAS MARTINEZ, que dicho inmueble carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con una SUPERFICIE TOTAL de 242.00 M<sup>2</sup> con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 28.50 METROS COLINDA CON ALEJANDRO ARENAS MARTINEZ;

AL SUR: EN DOS LINEAS 16.30 METROS COLINDA CON MARTIN ARENAS MARTINEZ y 12.80 METROS COLINDA CON JESUS MARTINEZ MENDEZ;

AL ORIENTE: 15.50 METROS CON REFUGIO ARENAS MARTINEZ;

AL PONIENTE: EN DOS LINEAS 3.00 METROS COLINDA CON CALLE JOSE MARIA MORELOS ACTUALMENTE CALLE JOSE MARIA MORELOS NORTE y 12.30 METROS COLINDA CON MARTIN ARENAS MARTINEZ;

Una vez admitida la demanda el Juez ordenó por auto de fecha veinte de enero del dos mil veintidós, la publicación de su solicitud mediante edictos.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO.

1155.-25 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 1960/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho ADELA ARÉVALO GÓMEZ, en términos del auto de fecha uno de febrero de dos mil veintidós, se ordenó publicar el edicto respecto de un Inmueble que ubica en calle Tepetongo número 210, Colonia Tecaxic Poniente, Código Postal 50200, Barrio Tepetongo, en Toluca, Estado de México; con la siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 18.58 metros con Joel Bazán Bernal, 23.93 metros con Crispín Martínez Ramírez, 5.20 metros con Crispín Martínez Ramírez; AL SUR.- 7.56 metros con calle sin nombre, 45.30 metros con Apolinar González González; AL ORIENTE: 5.68 metros con Joel Bazán Becerril, 22.38 metros con calle Tepetongo; AL PONIENTE: 15.72 metros con Sonia González Arévalo. Con una superficie aproximadamente de 945.68 metros cuadrados. Desde el treinta de abril de mil novecientos setenta y dos, derivado del contrato privado de compraventa que celebré con Adalberto Torres Caballero, en dicha fecha.

Para acreditar que lo ha poseído con las condiciones exigidas por la ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; al día catorce de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMAN.-RÚBRICA.

1156.-25 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE LAGUNA JIMÉNEZ HIPÓLITO EVARISTO, Y ARIAS BASTIDA LUCIA, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 1506/2019, Secretaria "B". El C. Juez Trigésimo Civil de la Ciudad de México, dicto autos que a la letra dicen:

CIUDAD DE MEXICO A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

(...) se aclara el domicilio exacto del inmueble materia del remate que se asentó en el proveído dictado con fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno (foja 83 tomo II), debiendo quedar en los siguientes términos:

"LOTE NÚMERO 29, MANZANA 69, EN EL QUE SE EDIFICÓ LA CASA HABITACIÓN TIPO TRIPLEX UBICADA EN PLANTA BAJA, A LA QUE CONFORME A LA ACTUAL NOMENCLATURA LE CORRESPONDA EL NÚMERO 17-A DE LA AVENIDA BOSQUES DE CONTRERAS, DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL VALLE, EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO", por lo tanto, el inmueble antes indicado y que es materia del remate deberá asentarse en los edictos que para tal efecto se elaboren y formaran parte integral del proveído dictado del tres de diciembre de dos mil veinte; por otra parte, como lo pide se deja sin efectos la fecha y hora señalada en dicho proveído y nuevamente se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS por lo tanto, elabórense los edictos, oficios y exhortos dirigidos al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO con los insertos necesarios a costa del promovente a fin de que el C. Juez competente en dicha entidad, proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos en términos del proveído de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno. (...)

CIUDAD DE MÉXICO A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

(...) en consecuencia, como lo solicita para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA (...) sirviendo de base la cantidad de remate de \$583,000.00/100 M.N. (quinientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es, \$388,666.66/100 M.N. (trescientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.).

Asimismo, deberá prepararse la presente audiencia en la forma y términos ordenados por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil diecinueve (foja 615 Tomo I) y diez de enero del dos mil veinte (foja 644 Tomo I), asimismo, líbrese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MEXICO, con los insertos necesarios a fin de que el C. Juez competente en dicha entidad, proceda a llevar a cabo las publicaciones de los edictos, en términos de los proveídos antes indicados (...)

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

(...) Publíquense edictos convocando postores, por dos veces de siete en siete días, mediando entre la última publicación y la fecha del remate, igual plazo, en el Periódico el UNIVERSAL, en los Estrados del Juzgado y en los Tableros de la Tesorería del Distrito Federal hoy de la Ciudad de México.

Toda vez que el inmueble a rematar en el presente juicio se encuentra en el Municipio de COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez competente en dicho lugar para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado, anexando a dicho exhorto las constancias necesarias para su debida diligenciación (...)

CIUDAD DE MÉXICO A 18 DE ENERO DE 2022.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGÉSIMO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. MARÍA YVONNE PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

1158.-25 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO 871/2019.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por ADMINISTRADORA FOME 1, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FEDERICO FLORES SALAZAR Y CECILIA MENESES LOPEZ, expediente número 871/2019, El C. Juez INTERINO dicto un auto que a la letra dice: -----

Ciudad de México, a ocho de noviembre de dos mil veintiuno. - - - Agréguese al expediente número 871/2019 el escrito del apoderado de la parte actora, como lo solicita y toda vez que la parte demandada no desahogo la vista que le fue dada en proveído de fecha dieciocho de octubre del presente año, se hace efectivo el apercibimiento decretado y se le tiene por conforme con el dictamen exhibido por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 486 fracción II del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, atendiendo al estado de los autos y a lo solicitado de conformidad con los artículos 564, 565 y 570 del Código citado, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado, identificado como Vivienda 198, Lote 22, Manzana X, Ubicado en la Avenida Hacienda de los Sauces, número 23, conjunto habitacional "Hacienda Cuautitlán", Municipio de Cuautitlán, Estado de México; con valor de \$520,000.00 (quinientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), según precio de avalúo; Y AL EFECTO SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, fecha que se señala en atención al acuerdo volante V-31/2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de ésta Ciudad en fecha cinco de agosto del presente año, en el que se determinó, entre otras cuestiones que solo podrán celebrarse audiencias cuando el juzgado labore a puerta abierta, y porque así lo permite la agenda que para tal

efecto se lleva en este juzgado debido a la carga excesiva de trabajo, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda; sirviendo como postura legal para el remate, las dos terceras partes del precio del avalúo; se convoca a postores mediante publicación de edicto por que SE FIJARA POR UNA SOLA OCASIÓN, en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Tesorería de ésta Ciudad de México, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS hábiles, asimismo se insertará además el edicto en el periódico "Diario Imagen", con fundamento en el Artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los licitadores para poder tomar parte en la subasta consignar previamente en billete de depósito, equivalente al diez por ciento del valor de avalúo que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y toda vez que el Inmueble a rematar se encuentra fuera de ésta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva publicar los edictos convocando postores en los lugares de costumbre atendiendo a su legislación. Y quedando facultado en plenitud de jurisdicción, para que acuerde toda clase de promociones que presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Se tiene por autorizada a la persona que se menciona para los fines que se indican, con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Interino Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro en Derecho Civil Luciano Estrada Torres, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado César Alejandro Avila Quiroz, que autoriza, firma y da fe. Doy Fe.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. CESAR ALEJANDRO AVILA QUIROZ.-RÚBRICA.

1159.-25 febrero.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, EN CONTRA DE CLEMENTE ALCANTARA ARANA E IRMA MEJIA MIRANDA, EXPEDIENTE NÚMERO 117/2019, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE: En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del día once de noviembre del año dos mil veintiuno, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ordenada en auto de fecha treinta de junio del dos mil veintiuno. Se tiene por presentado al apoderado de la parte actora, manifestando el cambio de la persona moral BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, lo que se acredita en términos de la copia certificada del instrumento número 129,253 de fecha doce de agosto del dos mil veintiuno, pasado ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario número 137 de esta Ciudad, en la que se hizo constar el cambio de denominación de razón social; debiendo subsistir BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO. El C. Juez acuerda: Por hechas las manifestaciones que hace el compareciente, con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación respecto del bien inmueble identificado como: LA CASA HABITACIÓN TIPO "A" NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO "B" DE LA CALLE CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA Y QUE ES EL NÚMERO UNO A, MANZANA TREINTA Y NUEVE, COLONIA O FRACCIONAMIENTO CIUDAD SATÉLITE, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO; en el avalúo como CASA HABITACIÓN TIPO "A" NÚMERO CIENTO SETENTA Y CUATRO "B", DE LA CALLE CIRCUITO DE CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y LOTE DE TERRENO QUE OCUPA Y LE CORRESPONDE QUE ES EL LOTE UNO A, MANZANA TREINTA Y NUEVE, COLONIA O FRACCIONAMIENTO "CIUDAD SATÉLITE" MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, en el certificado como CASA HABITACIÓN TIPO A, CALLE CIRCUITO CIRCUNVALACIÓN PONIENTE, NÚMERO EXTERIOR 174 B LOTE 1 A MANZANA 39 CIUDAD SATÉLITE, NAUCALPAN con la descripción medidas y colindancias asentadas en los citados documentos, en términos de la circular CJCDMX-03/2021 y en particular al apartado 11 respecto a la "Organización de audiencias relativas a los juzgados Civiles y Familiares de Proceso Escrito"; así como a la carga de trabajo que prevalece en este juzgado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de Remate en Segunda Almoneda del bien inmueble dado en garantía, sirviendo de base para el remate en Segunda Almoneda la cantidad de \$5,918,400.00 (Cinco millones novecientos dieciocho mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) precio de avalúo, menos el veinte por ciento del mismo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES CONFORME AL TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL MEDIANTE EL EDICTO RESPECTIVO QUE DEBERÁ FIJARSE POR UNA SOLA OCASIÓN EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LOS DE LA TESORERÍA DE ESA CIUDAD, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, DE IGUAL MANERA Y ATENDIENDO EL MONTO DEL AVALUO DEL BIEN HIPOTECADO PUBLÍQUENSE DICHO EDICTO EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado EUSTORGIO MARÍN BARTOLOMÉ, quien actúa ante la C. Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada Nely Angélica Toledo Álvarez, quien autoriza y da fe.- Doy fe.-

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. NELY ANGELICA TOLEDO ALVAREZ.-RÚBRICA.

1160.-25 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 90/2022, promovido por MARIO MUÑOZ NATARE, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del



inmueble ubicado en Calle Nevado, sin número, San Francisco Tlalcilcalpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.40 metros colinda con RAUL CELIS PLATA.

AL SUR: 15.40 metros colinda con MISAEL CELIS.

AL ORIENTE: 6.60 metros colinda con MISAEL CELIS; y

AL PONIENTE: 7.40 metros colinda con Calle Nevado.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA de 107.80 metros cuadrados y con clave catastral número 102 6704 095 000 000.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, dieciocho de febrero de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

1164.-25 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 122/2022, ANGEL MATEO MALDONADO, promovió PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del terreno ubicado en el paraje denominado "El Capulín", Ranchería la Virgen, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.00 metros y colinda con Ejido San Nicolás Guadalupe actualmente barranca, Al Sur: 35.54 metros y colinda con Ejido Tres Estrellas, actualmente calle sin nombre, Al Oriente: 282.20 metros y colinda con Juan Maldonado Sánchez, actualmente José Guadalupe Medina Maldonado y Aurelio Medina Maldonado, Al Poniente: 280.60 metros y colinda con Miguel Maldonado Marín. Con una superficie de 10,000.00 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento dictó un auto de fecha once de febrero de dos mil veintidós donde ordenó la publicación de edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el veintiuno de febrero de dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO ROSALINDA AGUILAR COLIN.-RÚBRICA.

1165.-25 febrero y 3 marzo.

---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

VIANEY AGUIRRE VIZCARRA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 927/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio "CHEVERRIA", ubicado en Calle Norte 10, Sin número, Esquina con calle Aragón, Barrio Chavarría en Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha seis de diciembre del año dos mil once, adquirió el inmueble objeto de la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, la suscrita VIANEY AGUIRRE VIZCARRA celebró contrato de COMPRAVENTA, con la C. ALBERTA PALMA ROMERO, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.50 metros y colinda con Calle Norte 10; AL SUR: 32.73 metros y colinda con Amanda Romero, siendo lo correcto Amanda Romero Lucio; AL ORIENTE: 41.47 metros y colinda con Calle Aragón; AL PONIENTE: 42.28 metros y colinda con Israel Aguirre Vizcarra; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 1,343.73 MTS (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1166.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ARELLY AGUIRRE VIZCARRA por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 928/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NATURALEZA: INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio "CHEVERRIA", ubicado en Calle Norte 10, Sin número, Esquina con calle José Villada, Barrio Chavarria, en Santa María Actipac, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha seis de diciembre del año dos mil once, adquirió el inmueble objeto de la presente INFORMACIÓN DE DOMINIO, la suscrita ARELLY AGUIRRE VIZCARRA celebró contrato de COMPRAVENTA, con la C. ALBERTA PALMA ROMERO, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietaria de forma pública, pacífica e ininterrumpida; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 31.50 metros y colinda con Calle Norte 10; AL SUR: 30.23 metros y colinda con Amanda Romero, siendo lo correcto Amanda Romero Lucio; AL ORIENTE: 43.13 metros y colinda con Israel Aguirre Vizcarra; AL PONIENTE: 44.00 metros y colinda con calle José Villada; Teniendo una superficie total aproximadamente de: 1,343.73 MTS (MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN. OTUMBA, MÉXICO, ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. IGNACIO MARTÍNEZ ALVAREZ.-RÚBRICA.

1167.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

ISRAEL AGUIRRE VIZCARRA, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 925/2021, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble denominado "CHEVERRIA" ubicado CALLE NORTE 10, SIN NUMERO, BARRIO CHAVARRIA, EN SANTA MARIA ACTIPAC, MUNICIPIO DE AXAPUSCO, ESTADO DE MÉXICO, que manifiesta que el día seis (06) de diciembre del año dos mil once (2011), celebro contrato privado de compraventa con la señora ALBERTA PALMA ROMERO, desde esa fecha tiene posesión de buena fe, pacífica continua, pública y en concepto de propietaria ejerciendo actos de posesión al pagar todos los impuestos inherentes al inmueble. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE: 31.50 METROS COLINDA CON CALLE NORTE 10.

AL SUR: 31.45 METROS, COLINDA CON AMANDA ROMERO, siendo lo correcto AMANDA ROMERO LUCIO.

AL ORIENTE: 42.28 METROS, COLINDA CON VIANEY AGUIRRE VIZCARRA.

AL PONIENTE: 43.13 METROS, COLINDA CON ARELLY AGUIRRE VIZCARRA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,343.73 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.....

Validación: doce (12) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

1168.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL  
CIUDAD DE MEXICO  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NÚMERO: 505/2011.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR HSBC MÉXICO. S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CALIDAD DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO F/250295, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL. EN CONTRA DE JESÚS RICARDO SERVÍN FLORES Y MÓNICA IRENE SOLÍS CRUZ EXPEDIENTE NÚMERO 505/2011, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, respecto de LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "C", DE LA AVENIDA REAL DE SAN LUIS POTOSÍ CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO SETENTA Y DOS, DE LA MANZANA SEIS, DEL CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO REAL DE COSTITLÁN II, UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO

CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, POR LA CANTIDAD DE \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIRVIENDO DE POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 570, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. SE ORDENA PUBLICAR POR DOS VECES EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO "LA RAZON", DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y, ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO. PARA PARTICIPAR COMO POSTOR DIEZ POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN INDICADO PARA CADA UNO.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LICENCIADO FEDERICO RIVERA TRINIDAD.-RÚBRICA.

1169.-25 febrero y 10 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 1090/2020, relativo al JUICIO DIVORCIO INCAUSADO señor ARMANDO MAYA REYES a LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, se admitió su solicitud el diecisiete de enero de dos mil veintidós ordenándose emplazar a LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA en base a los siguientes hechos:

Que en fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro, Armando Maya Reyes y Luz María Ramírez García, contrajeron matrimonio, ante el oficial del registro civil de Irimbo Michoacán, bajo el régimen de separación de bienes.

De dicha unión procrearon tres hijas de nombres KAREN ANALI, YANIN LIZZETH y MICHELL LILIAN de apellidos MAYA RAMÍREZ, a fecha todas mayores de edad.

Estableciendo como último domicilio conyugal en la Calle Privada de Insurgentes sin número, San Cristóbal Tecoliltl, C.P. 51370, Zinacantepec, México.

Que desde hace diez años no hacen vida en común, y el último domicilio de la señora LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA, fue en Calle Manuel Buen día Tellezgiron, número 740, San Cristóbal Huichochitlán, C.P. 50200, Toluca, México.

En fecha once de diciembre de dos mil veinte, ARMANDO MAYA REYES, solicito divorcio incausado a LUZ MARÍA RAMÍREZ GARCÍA.

Y toda vez que a la fecha se desconoce el paradero de Luz María Ramírez García, se ordena la publicación de edictos que se publicarán por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial.- Dado en Toluca, Estado de México, al día once del mes de febrero del año dos mil veintidós.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

VALIDACIÓN.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero de dos mil veintidós.- Nombre, cargo y firma del funcionario que la emite.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Jocabeth Isaura Álvarez Reyes.-Rúbrica.

1171.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 82/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CARLOS HERRERA SÁNCHEZ, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita al juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social correspondiera, asimismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor pretende acreditar: que ha poseído el inmueble ubicado en PRIMERA PRIVADA DE CALZADA AL PANTEÓN IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CERRADA 1A AL PANTEÓN, SIN NÚMERO, COLONIA SAN SALVADOR TIZATLALLI, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados (doscientos cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 (doce) metros, con primera privada de Calzada al Panteón; AL SUR: 12.00 (doce) metros, con MIGUEL ÁNGEL GARCÍA QUINTANA; AL ORIENTE: 17.00 (diecisiete) metros, con MERCEDES SARAHÍ HERRERA SÁNCHEZ ACTUALMENTE CARLOS HERRERA SANCHEZ; AL PONIENTE: 17.00 (diecisiete) metros, con JUAN MANUEL VALDÉS RAMÍREZ ACTUALMENTE MARIO ORTIZ NONATO; con una superficie aproximada de 204.00 metros cuadrados; por tanto, publíquense por DOS VECES con intervalos de por lo menos DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el día veintidós del mes de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZÁLEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Osvaldo González Carranza.-Rúbrica.

1176.-25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EMILIO ESCAMILLA PLATA.

Se hace saber que CENORINA CRUZ GOMEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 1436/2021 de quién solicita la ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO. Basándose substancialmente en los siguientes Hechos: En fecha 10/03/1983 la promovente comienza a vivir en concubinato con el C. EMILIO ESCAMILLA PLATA del cual procrearon 4 hijos de nombres ISRAEL (finado), ADAN, EDUARDO Y LOURDES todos de apellidos ESCAMILLA CRUZ; estableciendo el último domicilio de unión de concubinato en calle Cuauhtémoc 13, colonia Hueyotenco, Tecámac, Estado de México dependiendo económicamente la promovente en todo momento del C. EMILIO ESCAMILLA PLATA. En fecha 05/08/2020 el C. EMILIO ESCAMILLA PLATA junto con su hijo de nombre ISRAEL ESCAMILLA CRUZ (finado) salen rumbo a CUERNAVACA, MORELOS a visitar a unos parientes del buscado sin llegar a su destino iniciándose así la carpeta SC01/8621/2020 por el delito de Persona extraviada o no localizada y posteriormente encontrando a ISRAEL ESCAMILLA CRUZ en SEMEFO de Temixco, Morelos sin saber el paradero del ahora buscado más que llamadas telefónicas solicitando pago por el rescate del mismo.

Por auto de fecha once de febrero del dos mil veintidós, el Juez del conocimiento ordena publicar: se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Así mismo, y por conducto del Secretario, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este juzgado.

NOTIFIQUESE.

ASI LO ACORDÓ Y FIRMA LA LICENCIADA ANGELICA NONOAL SACAMO, JUEZA DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MÉXICO, QUIEN ACTUA DE FORMA LEGAL CON EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE (11) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) LICENCIADO EDUARDO MONTAÑO SANTIBAÑEZ SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS CON RESIDENCIA EN TECAMAC, MÉXICO.-RÚBRICA.

57-B1.-25 febrero, 9 y 18 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - ROBERTO VALENCIA GONZÁLEZ, bajo el expediente número 116/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO, SIN NÚMERO, BARRIO EL RINCÓN, SANTA MARÍA CUEVAS, MUNICIPIO DE ZUMPANGO ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 53.33 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL SURESTE: 18.83 METROS CON EVERARDO PAZ TELLEZ; AL SURESTE: 17.46 CON EVERARDO PAZ TELLEZ; AL SURESTE: 32.92 CON EVERARDO PAZ TELLEZ; AL SUROESTE: 84.31 CON AMALIA VALENCIA HERNANDEZ; Y AL NORESTE: 93.61 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, con una superficie de 4883.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de febrero dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

285-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - DOLORES LAURA GUILLEN ANDRADE, bajo el expediente número 110/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en CALLE DEL CARMEN, SIN NÚMERO, BARRIO EL PIXCUAY, MUNICIPIO DE APAXCO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.30 METROS CON CIRILO MENDOZA ANGELES; AL SUR: 03.83 METROS CON FELIX MENDOZA RIOS; AL SUR: 08.87 METROS CON FELIX MENDOZA RIOS, AL ORIENTE: 09.25 METROS CON CALLE DEL CARMEN; AL PONIENTE: 07.66 CON SERVIDUMBRE DE PASO QUE COLINDA CON CALLE PINO SUAREZ; AL PONIENTE: 01.50 METROS CON FELIX MENDOZA RIOS, con una superficie de 107.15 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciséis (16) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: nueve (09) de febrero dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

286-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - OCTAVIO LÓPEZ MOCTEZUMA, bajo el expediente número 10168/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del predio ubicado en CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, BARRIO SANTA MARIA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 24.00 METROS CON ITURBIDE PÉREZ PASCUAL; AL NORESTE: 21.67 METROS CON ISABEL FUENTES LÓPEZ; AL SURESTE: 25.60 METROS CON EVA MOCTEZUMA BARRIENTOS, ACTUALMENTE OCTAVIO LÓPEZ MOCTEZUMA; AL SUROESTE: 24.38 METROS CON ITURBIDE PÉREZ PASCUAL; con una superficie de 566.20 METROS CUADRADOS, Y SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN 20.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

287-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - OCTAVIO LÓPEZ MOCTEZUMA, bajo el expediente número 10167/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en: CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.80 METROS CON OCTAVIO LÓPEZ MOCTEZUMA; AL SUR: 29.80 METROS CON CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 11.62 METROS CON ISABEL FUENTES LÓPEZ; AL PONIENTE: 6.16 METROS CON ITURBIDE PÉREZ PASCUAL; con una superficie de 196.68 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada YEIMI AYDEÉ SANTIAGO GUZMÁN.- FIRMA.-RÚBRICA.

288-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

- - - FABIAN MENDOZA RUÍZ, bajo el expediente número 10245/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en: CERRADA SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, QUE DA ACCESO A LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS, BARRIO SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN TRES LÍNEAS: LA PRIMERA: EN 17.50 METROS CON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ; LA SEGUNDA: 10.00 METROS CON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ; LA TERCERA: 04.30 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE QUE DA ACCESO A LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SUR: EN 35.30 METROS CON JOAQUIN MENDOZA PORRAS; AL ORIENTE: EN 10.50 METROS CON GABRIEL BENITEZ SÁNCHEZ; AL PONIENTE: EN 20.10 METROS CON GLORIA MONROY RUIZ; con una superficie total aproximada de 588.91 METROS CUADRADOS y una superficie de construcción de 27.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diez (10) de enero de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

289-A1.- 25 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En el expediente 456/2019, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES SANTA CRUZ AGUILAR en contra de RODRIGO MANUEL TALAVERA DÍAZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la suma de la cantidad de \$3'830,123.00 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.) en cantidad cierta, líquida y exigible, respecto de los documentos exhibidos como base de la acción correspondiente al legajo de copias certificadas del expediente número 1008/2018 llevado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual consta de los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil, del cual se desprende la confesión del adeudo; 2.- El pago de intereses moratorios al tipo de interés legal; 3.- El pago de Gastos y Costas que se generen por la tramitación del presente asunto y que serán cuantificados en ejecución de sentencia. Con base a los siguientes HECHOS: 1. En fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciocho la actora promovió los Medios Preparatorios a Juicio Ejecutivo Mercantil en contra del C. Rodrigo Manuel Talavera Díaz, lo que acredita con copias certificadas del expediente número 1008/2018 llevado en el Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con Residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2. Con ello se buscó la confesión judicial del demandado, misma que no se llevó a cabo dado que el C. Rodrigo Manuel Talavera Díaz no asistió a la audiencia, declarándosele confeso del adeudo reclamado; 3. El demandado no ha hecho pago alguno de la cantidad que ampara el documento basal, de los denominados títulos ejecutivos que contienen aparejada ejecución, del cual se le requirió el pago extrajudicial en diversas ocasiones; 4. El adeudo se ampara en diversos contratos que el demandado denominado contrato financiero de préstamo, contrato financiero de inversión a su empresa "KMALEON GRAFICO"; 5. Por ello la parte actora se ve en la necesidad de iniciar la demandada ejecutiva, con la finalidad de que sea requerido de pago el demandado Rodrigo Manuel Talavera Díaz, como deudor principal de pago del documento exhibido como base de la acción, para que haga el pago total del importe del documento basal; 6. Por último, solicita al suscrito, tenga a bien ordenar que los documentos exhibidos como base de la acción, SEAN GUARDADOS EN EL SEGURO DEL JUZGADO.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha trece de diciembre de dos mil veintiuno y diecisiete de febrero de dos mil veintidós, ordenó notificar la radicación del juicio y su citación al demandado RODRIGO MANUEL TALAVERA DÍAZ, mediante edictos, en términos del numeral 1392 del Código de Comercio, que deberá publicarse tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México dicha determinación ordenada, debiendo contener dichos edictos una relación suscita de la demanda, haciéndole saber al demandado RODRIGO MANUEL TALAVERA DÍAZ, que deberá comparecer al local de éste órgano jurisdiccional que hoy actúa, de manera específica a las DOCE HORAS DEL VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, para efecto que se dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, esto es, sea requerido de pago, en caso de no hacerlo, se procederá al embargo, y emplazamiento en el expediente en que se actúa, quedando apercibido que en caso de no comparecer a la diligencia que se refiere el artículo 1394 del Código de Comercio, perderá los derechos que pudo haber ejercitado en la misma; sin que lo anterior implique una violación a los derechos humanos del enjuiciado que lo pueda dejar sin defensa, ya que es evidente que se le está citando y se encuentra en posibilidad de acudir ante éste órgano jurisdiccional para hacer valer sus derechos el día hora señalados, y de que la diligencia se iniciará con el requerimiento de pago enjuiciado, embargo y emplazamiento, como lo establece el artículo 1394 del Código Invocado y que es como se ordenó en el mencionado proveído.

Se expide el día veintitrés de febrero de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA FELISA EDITH CORRO MORALES.-RÚBRICA.

290-A1.- 25, 28 febrero y 1 marzo.